



ENCUENTRO INTERNACIONAL

SOBRE CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

fidh

apdhe.
1940 Declaración Universal DDH

75
años

DPLf Fundación
para el Debido
Proceso

**TRANSPARENCY
INTERNATIONAL**
the global coalition against corruption

**TRANSPARENCIA
Venezuela**

18 y 19 de abril 2023

Introducción	4
Resúmenes de cada intervención	7
PANEL I	13
LA DEFENSA DE LOS DD HH Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN: ¿CONTRADICTORIOS O COMPLEMENTARIOS?	
Katya Salazar, directora ejecutiva de la Fundación Debido Proceso, DPLF	14
María José Veramendi Villa, de OACNUDH	15
Feliciano Reyna, presidente de Acción Solidaria y de Civilis	16
PANEL II	19
LA JUSTICIA AL SERVICIO DE LA IMPUNIDAD. CUANDO LA CORRUPCIÓN VIOLA DDHH	
Mildred Rojas, Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela	20
Jimena Reyes, Federación Internacional por los Derechos Humanos FIDH	22
Francisco Cox, Misión Independiente de Determinación de los Hechos en Venezuela	23
Marcos Gómez, Director de Amnistía Internacional Venezuela	25
PANEL III	27
MECANISMOS FORMALES E INFORMALES DE PARTICIPACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL EN PROCESOS JUDICIALES.	
Ramiro Orias, Fundación Para el Debido Proceso DPLF	28
Jan-Michael Simon, Max Planck Institute	29
Naomi Roht Arriaza, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de California	30
Pablo Secchi, director ejecutivo de Poder Ciudadano, Transparencia Internacional Argentina	32
Belén Suárez, Fiscal Anticorrupción y representante de España en la Red Iberoamericana de Fiscales Anticorrupción	33
PANEL IV	35
LA JUSTICIA Y EL PODER. LOS RETOS DE AVANZAR EN LOS PROCESOS DE GRAN CORRUPCIÓN.	
Sergio Rodríguez, Procurador de Investigaciones Administrativas en Argentina	36
Maité Parejo Sousa, penalista, socia de Maio Legal	38
Marino Alvarado, miembro de Provea	39
Eduardo Salcedo-Albarán, de la Fundación Vortex	41
PANEL V	43
PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS RECUPERADOS.	
Kristen Sample, NDI Gobernabilidad Democrática	44
Feliciano Reyna, Acción Solidaria y Civilis	44
François Valérián, Transparencia Internacional Francia	46
Tutu Alicante, de EG Justice	49
Karina Carvalho, directora ejecutiva de Transparencia Internacional Portugal	50
Tania García Sedano, Asociación Pro Derechos Humanos de España	53
Agatino Camarda, de Cifar	55

PANEL VI	58
TRANSPARENCIA, DERECHO A LA PRIVACIDAD Y LA LUCHA CONTRA LA GRAN CORRUPCIÓN.	
María Fernanda Sojo, Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela.	59
Maira Martini, de la Secretaría de Transparency International	61
Carlos Cordero, de Access Info	61
Joaquín Gil, periodista del equipo de investigación del diario El País	63
Romina Colman, periodista investigadora de OCCRP	64
PANEL VII	66
LITIGIO ESTRATÉGICO Y LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LITIGAR EN JURISDICCIONES DIVERSAS	
Mercedes De Freitas, directora ejecutiva de Transparencia Venezuela	67
Vladimir Aras, Fiscal Federal de la Corte de Apelación en Brasilia	69
Carlos Castresana, Primer fiscal de la CICIG. Actual fiscal de cuentas de España	70
Yesenia Valdez, de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.	72
México	
José Ugaz, Miembro del Task Force anticorrupción	74
Reflexiones finales	77

Transparencia Venezuela, la Fundación para el Debido Proceso, la Asociación Pro Derecho Humanos de España, la Federación Internacional de Derechos Humanos y Transparencia Internacional organizaron **Encuentro Internacional sobre Corrupción y Derechos Humanos en Venezuela** los días 18 y 19 de abril del 2023 en los espacios de la Fundación Arquitectura COAM en Madrid.

El programa consideró las diversas temáticas, áreas de desarrollo y obstáculos a considerar y seguir analizando en Venezuela y en el mundo para avanzar con éxito en la lucha contra la gran corrupción. El desafío de investigar los mecanismos, responsables y alcances de la Gran Corrupción venezolana obliga a estudiar nuevas formas de promover la justicia y la lucha contra la impunidad, para enfrentar un sistema capturado por redes transnacionales que ha acompañado y protegido la acción criminal. Los elementos que conforman el patrón de corrupción instalado en Venezuela y el control sobre las estructuras del Estado, impiden la consecución de justicia en el territorio venezolano, e invitan a buscarla en otros países donde la Gran Corrupción ha tenido un impacto que se evidencia de forma distinta.

Transparencia Venezuela, hasta abril 2023, ha identificado 146 casos de corrupción venezolana que están siendo procesados en los sistemas de justicia de 26 países: en Estados Unidos, Argentina, Colombia, España, Portugal, México y otras naciones¹. Casos que involucran a funcionarios de alto nivel, aliados con particulares, que se han apoderado de más de US \$64.000 millones y que en otros países son procesados penalmente por sobreprecio, lavado de dinero, cobros de comisiones, apropiaciones indebidas, injerencia ilícita en proceso políticos y otros delitos².

Todos los casos estudiados tienen actividad o raíces en más de un país, bien porque los involucrados cuentan con aliados y cómplices en el mecanismo de corrupción en distintos lugares o porque crearon empresas y consolidaron alianzas para administrar, operar o lavar el dinero. Esto supone que los investigadores judiciales de cada nación requieren del apoyo de instituciones de justicia de diversos países, por lo que la cooperación internacional se convierte en la vía para avanzar. Aunque ya hay experiencias sobre este tipo de apoyo, la realidad es que se requiere una mayor y más profunda cooperación.

En algunos países, los casos se cierran, paralizan o ralentizan por la falta de cooperación y respuesta de la Fiscalía General de Venezuela, en otros, por lo complejo de las tramas que involucran miles de millones de dólares, decenas de personas, distintas jurisdicciones, relación con poderosos, hábiles bufetes de abogados y asesores en la legitimación de ganancias ilícitas.

Aquí entonces se planteó la necesidad y la oportunidad de aprovechar los mecanismos de participación de la sociedad civil en esos procesos y, en particular, en los casos en los que la justicia del país donde se comete el delito precedente opta por no colaborar. Se conocieron algunas experiencias innovadoras, de éxito, a través de distintos formatos,

1 <https://corruptometro.org/>

2 <https://chavismoinc.com/>

buscando ampliar las posibilidades de que la sociedad civil sea un aliado de la justicia, más allá de figuras tradicionales como el *Amicus Curiae*.

Como es común en los casos de Gran Corrupción, los efectos sobrepasan al grupo de personas directamente involucradas. Informes internacionales han evidenciado la relación e impacto de la corrupción en la garantía de derechos humanos³, en sectores como la salud, alimentación⁴, educación; calidad de los servicios públicos como el agua potable, la electricidad, así como en las oportunidades de desarrollo, la superación de la pobreza y la desigualdad.

En dos paneles se planteó la discusión jurídica sobre la consideración formal de “víctima”. En Venezuela hay millones de víctimas de la corrupción, unas directas y muchas otras indirectas. Sin embargo, es un tema académico y jurídico en desarrollo con interesantes perspectivas en este terreno, cuya concreción reforzaría la posibilidad de definir vías de reparación en favor de los más afectados.

El objetivo de este encuentro fue fortalecer las capacidades institucionales y de la sociedad civil en la reducción de la impunidad que disfrutaban las redes de gran corrupción, los grupos que les dan soporte, y con ello proteger el Estado de derecho y la democracia. La discusión y el intercambio que se produjo en este evento contribuyó a promover las nuevas y necesarias estrategias, oportunidades jurídicas, flexibilidad en procesos rígidos que en algunos casos no tienen la capacidad para enfrentar las robustas y poderosas redes de gran corrupción.

El encuentro reunió a 33 panelistas, 27 de ellos internacionales, que discutieron en torno a la *La defensa de los DD HH y el combate a la corrupción: ¿contradictorios o complementarios?*, moderado por Katya Salazar, directora ejecutiva de la Fundación Debido Proceso -DPLF y la participación de los especialistas María José Veramendi Villa, Oficial de Derechos Humanos y Anticorrupción de la OHCHR y Feliciano Reyna, presidente de Acción Solidaria y de Civilis.

La justicia al servicio de la impunidad. Cuando la corrupción viola DDHH, fue un tema que planteó grandes desafíos y contó con la moderación de Mildred Rojas, de la Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela y las ponencias de Jimena Reyes, de la Federación Internacional por los Derechos Humanos FIDH; Francisco Cox, de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos en Venezuela y Marcos Gómez, Director de Amnistía Internacional Venezuela.

Otro asunto que se planteó durante el Encuentro fueron los *Mecanismos formales e informales de participación de sociedad civil en procesos judiciales*, en el cual participaron Ramiro Orias, de la Fundación para el Debido Proceso -DPLF; Pablo Secchi, de Poder Ciudadano y Transparencia Internacional Argentina; Belén Suárez, de la Red iberoamericana de fiscales anticorrupción; Jan-Michael Simón, del Max Planck Institute y Naomi Roht-Arriaza, Profesora de la University of California Law.

3 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>

4 <https://dplfblog.com/tag/clap/>

La justicia y el poder. Los retos de avanzar en los procesos de Gran Corrupción. Moderada por José Ugaz, penalista, miembro del Grupo de Trabajo Anticorrupción, en esta sesión se abordó la complejidad que suponen los mecanismos que hay detrás de los casos de gran corrupción. Participaron Maite Parejo Sousa, abogada de Maio Legal; Sergio Rodríguez, Procurador de Investigaciones Administrativas en Argentina; Marino Alvarado, de Provea, y Eduardo Salcedo-Albarán de la Fundación Vortex.

Dentro del programa también se abordó *Protección, recuperación y gestión de activos recuperados.* Bajo la moderación de Kristen Sample, de NDI y con la participación de Feliciano Reyna, de CIVILIS; François Valerian, de Transparency International; Francia Tutu, de Alicante EG Justice; Karina Carvalho, de Transparencia Internacional Portugal; Agatino Camarda, del Civil Forum for Asset, CIFAR, y Tania García Sedano, de la Asociación Pro Derechos Humanos de España – APDHE, se discutió acerca la necesidad de fortalecer mecanismos de participación de la sociedad civil para lograr justicia.

Transparencia, derecho a la privacidad y la lucha contra la Gran Corrupción, fue el paraguas para discutir acerca de un aspecto legal que ha sido una excusa para la opacidad. María Fernanda Sojo, periodista de la Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela, moderó este panel con Maira Martini, de la Secretaría de Transparencia Internacional; Carlos Cordero, de Access Info; Romina Colman, de OCCRP y Joaquín Gil, del diario *El País*, quienes discutieron sobre la “tensión dinámica entre la necesaria transparencia de la gestión pública y el derecho a la privacidad, que ha sido utilizada para proteger a agentes relacionados con casos de corrupción”.

El último panel tuvo como título *Litigio estratégico y los problemas derivados de litigar en jurisdicciones diversas.* Eso incluyó temas como el de la tipicidad (¿es el lavado de activos un delito de corrupción?); el interés o la capacidad del país que procesa el caso (usualmente monetario o institucional), vs. el interés de las víctimas que normalmente no son de ese país y que se centra más en el daño causado; y el futuro de las investigaciones conjuntas. Garantías jurídicas, paraísos fiscales, beneficios impositivos, ciudades atractivas. ¿Por qué a las personas procesadas o señaladas en casos de corrupción les gusta vivir en EEUU, España, Italia, Londres, a pesar de los riesgos de ser sancionadas? Participaron Mercedes De Freitas, directora general de Transparencia Venezuela como moderadora; José Ugaz, del Task Force Anticorrupción; Carlos Castresana, Académico y Fiscal de España; Yesenia Valdez, Fundación para la Justicia de México; Olga Barat y Vladimir Aras, Fiscal Federal de Corte de Apelación en Brasilia.

Puedes ver el evento completo en nuestro canal de Youtube, haciendo clic en:
<http://bit.ly/Corrupcion-DDHH> y <https://bit.ly/43Hydt0>

RESÚMENES DE CADA INTERVENCIÓN

**Katya
Salazar**

Describió el proceso de cooptación de la justicia por la corrupción, la impunidad y las violaciones de DD HH en este contexto. Ofreció un panorama acerca de cómo el marco legal internacional ha venido abordando esta relación.

**María José
Veramendi**

Abordó el impacto de la corrupción en los DESCA y las estrategias que se han venido diseñando en la OHCHR para contribuir a contrarrestar sus efectos, garantizando un enfoque de DD HH centrado en las víctimas.

**Feliciano
Reyna**

Se centró en la Emergencia Humanitaria Compleja que afecta a Venezuela desde hace siete años como efecto de la corrupción y el colapso de las instituciones.

**Mildred
Rojas**

Habló de cómo la corrupción en el sistema de justicia se encuentra enquistada en toda la estructura y de cómo en los últimos 20 años se ha profundizado, de acuerdo con evidencias que derivan de informes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

**Jimena
Reyes**

Enfaticó en la necesidad de que los organismos internacionales establezcan los vínculos legales entre la corrupción y sus víctimas, y usar sus mecanismos para enjuiciar a los Estados por no prevenir la corrupción. Refirió el caso venezolano de los programas de alimentación subsidiada CLAP.

**Francisco
Cox**

Refirió las evidencias que arrojan los informes de determinación de los hechos sobre Venezuela en relación a los efectos de la corrupción en los DD HH y los mecanismos a través de los cuales se evidencia que el sistema judicial venezolano garantiza la impunidad.

**Marcos
Gómez**

Explicó cómo en Venezuela la corrupción del sistema judicial abarca todos los espacios de la vida ciudadana y cómo afecta los derechos de las personas en su cotidianidad y condiciona su actuación a la utilidad que pueda tener para el Estado. La ciudadanía está en estado de indefensión frente al poder del Estado.

**Ramiro
Orías**

Abordó la necesidad de crear estándares, mecanismos, para la participación ciudadana en procesos penales en casos de corrupción, por ejemplo, cuando la corrupción afecte los intereses difusos o colectivos de la sociedad en su conjunto

**Jan-Michael
Simon**

En el derecho internacional penal, al menos en los casos ante la CPI, hay que explicar el interés económico como motivo de las violaciones de DD HH. Enfatizó en la necesidad de establecer la relación de causalidad del hecho de corrupción con respecto a las víctimas. Un ejemplo: el caso CLAP y la desnutrición infantil en Venezuela.

**Naomi Roht
Arriaza**

La víctima es una persona que sufre un daño, y cuando hay un acto de corrupción en un hospital del sistema público de salud, ¿quién es la víctima, el ministro de salud o los enfermos? El problema es que hasta ahora los tribunales han contestado lo primero. Cómo se maneja este asunto en el derecho internacional.

**Pablo
Secchi**

Salir de la caja. Abandonar un poco los recursos convencionales e idear estrategias distintas, de esto habló Pablo Secchi y mostró tres casos emblemáticos llevados a cabo por Poder Ciudadano en Argentina que permitieron a la organización participar en los casos como sociedad civil. Uno de los tres casos está relacionado con Venezuela.

**José
Ugaz**

El intrincado caso de solicitud de extradición del venezolano Nervis Villalobos en España ayuda a entender las dificultades de litigar en varias jurisdicciones. "Es bueno tomar en cuenta casos frustrantes", dijo. Y alertó sobre diferenciar la Gran Corrupción de la corrupción general o pequeña corrupción y ver que esta diferencia no solo tiene que ver con la magnitud del crimen sino con el poder que mueve los hilos.



**Belén
Suárez**

Abordó la participación ciudadana en procesamientos de corrupción y cómo lidia el sistema de justicia de España con este tema complejo. Además, lo ilustra con ejemplos concretos de casos que han movilizad.



**Maite
Parejo de Sousa**

¿Cuáles son los problemas que se tiene en España para investigar la Gran Corrupción?, es la pregunta base que se hace la representante de Maio Legal. ¿Cuáles son las desventajas que nos ha dejado la globalización, las ventajas y los desafíos?



**Kristen
Sample**

Introdujo la sesión recordando que hay que seguir la ruta del dinero, y apuntó a las lecciones aprendidas sobre incidencia y litigio estratégico, y a las experiencias de retorno para el proceso de devolución de activos.



**Sergio
Rodríguez**

“Si no se fortalecen las instituciones democráticas es imposible luchar contra la corrupción”. La Fiscalía Anticorrupción de Argentina fue una comisión investigadora del Poder Ejecutivo y pasó a ser parte del Poder Judicial. Adquirió por ley atribuciones sin las cuales sería imposible investigar hechos de corrupción, no solo en Argentina sino en cualquier país del mundo. Pero existe también una oficina anticorrupción que depende del Poder Ejecutivo.



**Marino
Alvarado**

Cómo se puede emprender acciones que contribuyan a prevenir la corrupción, que permitan demostrar que no hay voluntad de investigar y ni de sancionar, y cómo lograr que, aún en medio de adversidades, se pueda tener algunos triunfos que motiven y permitan fortalecer el proceso de lucha contra la corrupción.



**Eduardo
Salcedo-Albarán**

La trama de corrupción transnacional de Venezuela es la más grande del mundo. Cinco años de recolección y procesamiento digital de datos ha permitido visualizar esas complejissimas tramas que pueden llegar a ser un rompecabezas para los sistemas de justicia.

**Feliciano
Reyna**

Habló acerca de la enorme brecha en los aportes del mecanismo de la ONU para Venezuela en relación con otros países que están al mismo nivel de necesidad humanitaria y dijo que los derechos humanos no pueden estar por encima de la política en defensa de la urgencia de activar el Fondo Social para los más vulnerables.

**François
Valérian**

Es fundamental identificar las verdaderas víctimas en un caso de corrupción para evitar que el dinero regrese a los mismos que lo robaron. Los gobiernos corruptos se adelantan a pedir la devolución de bienes incautados alegando que el Estado es la víctima del robo y no los ciudadanos a quienes fue conculcado el disfrute de esos fondos públicos.

**Tutu
Alicante**

Describe una situación de captura del Estado por miembros del gobierno, que se hacen con los recursos de un país para beneficio propio. Para que el dinero proveniente de la corrupción incautado en los países de destino beneficie a la gente, que es la verdadera víctima, no se le puede entregar a un gobierno de facto.

**Karina
Carvalho**

Llama la atención acerca de la necesidad de que los gobiernos de países receptores creen mecanismos para defenderse de la corrupción transnacional, no solo por vocación altruista de solidaridad democrática sino para protegerse a sí mismos de las consecuencias de la corrupción y sus consecuencias.

**Tania
García Sedano**

Ofrece un repaso de las herramientas en el marco legal con que cuenta España para la recuperación de activos, como país receptor de dinero o bienes producto de actividades de corrupción.

**Agatino
Camarda**

Activista de derechos humanos, especialmente en anticorrupción, migración y recuperación de activos, Agatino Camarda centra su intervención en el tema de la devolución de activos a través de terceros, con ejemplos y mejores prácticas.

**María Fernanda
Sojo**

describió las dificultades de los investigadores que trabajan en los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil en Venezuela para investigar dado el limitado acceso a la información que es de carácter público.

**Maira
Martini**

El caso de los Panamá Papers dejó expuesta, gracias a la filtración de documentos del bufete panameño Mossack Fonseca, cómo figuras públicas relevantes tenían cantidades de empresas en paraísos fiscales y el modo en que muchas propiedades eran usadas para lavado de dinero, entre otros delitos.

**Carlos
Cordero**

El derecho de acceso a la información no es un privilegio, ni una concesión del poder, es hacer entender que esa información, a no ser que afecte y colisione realmente a otro derecho humano, debería ser público porque facilita el ejercicio de otros derechos y porque, además, genera solidez y robustez al Estado derecho y la democracia.

**Joaquín
Gil**

La corrupción de Venezuela tiene todos los ingredientes de la corrupción: blanqueo de capitales, reinas de belleza, política, suicidios, abogados que se dedican a blanquear la imagen y los fondos, testaferros, compra de propiedades en todo el mundo.

**Romina
Colman**

Relató cómo en la OCCRP y otras plataformas que se dedican al periodismo de datos han venido ingeniándose para encontrar nuevas maneras de comunicar datos frente al temor creciente de los gobiernos de esconder información pública.

**Vladimir
Aras**

Enumeró las complicaciones de investigar casos transnacionales de corrupción, tales como la ubicación de las evidencias, la ineficiencia o la falta de transparencia de los sistemas de justicia en Brasil.

**Mercedes
De Freitas**

La directora ejecutiva de Transparencia Venezuela planteó cómo los corruptos se protegen en países democráticos, con Estado de derecho, donde pueden garantizarse su libertad, y puso sobre el tapete las dificultades que tiene este movimiento de corrupción transnacional para que sean juzgados y castigados los responsables, y si eso se lograra aun así quedan rastros en otros países de una inmensa trama.

**Carlos
Castresana**

La Gran Corrupción es transnacional. Hay que apropiarse de los fondos en un territorio, y para ponerlos a buen resguardo hay que sacarlos y ponerlos en un paraíso fiscal, para poder disfrutarlos posteriormente hay que blanquearlos y volver a introducirlos en los mercados lícitos sin que conste el origen ilícito de esos fondos.

**Yesenia
Valdés**

En México, la estructura jurídica para casos de corrupción de tal amplitud, que se recomienda el uso de las sentencias publicadas hasta ahora, explicar a los fiscales, hacer uso de las lagunas legales actuales para seguir construyendo conceptos, posibilidades y respuestas a problemas que ya están.



PANEL 1

LA DEFENSA DE LOS DD HH Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN: ¿CONTRADICTORIOS O COMPLEMENTARIOS?

KATYA SALAZAR

Directora ejecutiva de la Fundación Debido Proceso, DPLF

MARÍA JOSÉ VERAMENDI VILLA

de OACNUDH

FELICIANO REYNA

Presidente de Acción Solidaria y de Civilis



Mira el panel 1 aquí: <https://bit.ly/3qJFEkL>

En este panel se discutió acerca de cómo plantear los nexos entre la lucha contra la corrupción y la defensa de los derechos humanos, un asunto que abre la discusión a diferentes preguntas: ¿son agendas diferentes? ¿Es posible que ambas se retroalimentan? ¿Las políticas anticorrupción pueden generar tensiones con las garantías judiciales o más bien —desde un enfoque de DD HH - se pueden reforzar y ampliar las posibilidades de enfrentar la impunidad, visibilizando su impacto negativo sobre las comunidades y los afectados en sus derechos? En esta conversación participaron Katya Salazar, directora ejecutiva de la Fundación para el Debido Proceso - DPLF; María José Veramendi Villa, Oficial de Derechos Humanos y Anticorrupción de OACNUDH y Feliciano Reyna, Acción Solidaria de Venezuela.

Naciones Unidas calificó ya en 2019 la crisis en Venezuela como una Emergencia Humanitaria Compleja. Eso es una categoría para definir la necesidad imperiosa de ayuda humanitaria que tiene el país. A pesar de sus recursos naturales: petróleo, oro y otros minerales, Venezuela es un país quebrado, con una deuda impagable de 160 millones de dólares y con unos requerimientos de atención que nos invita a indagar acerca de cómo la corrupción podría ser causa de esta emergencia, que está impactando derechos humanos, especialmente los DESCA.

KATYA SALAZAR

Directora ejecutiva de la Fundación Debido Proceso, DPLF

Directora de la Fundación Para el Debido Proceso, con sede central está en Washington y cuyo mandato es fortalecer el Estado de derecho y los DD HH en América Latina, Katya Salazar destacó la necesidad de vincular la corrupción con el impacto en los derechos humanos y de mostrarle al mundo que no solo afecta a las arcas de los Estados sino a las personas en concreto.

¿De qué estamos hablando cuando conversamos de corrupción y derechos humanos?, se pregunta la ponente. Durante los años 80 y 90 en América Latina hubo guerras civiles, conflictos armados internos, gobiernos dictatoriales, con una variedad de violación de DD HH muy particular, que pasaba por ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias. Para enfrentar esa realidad y estos retos, surgen las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Recordó Salazar que en los 90 se comenzó a ver otros tipos de gobiernos “con violaciones de DD HH más complejas, vinculadas a elementos económicos, más sofisticadas, “más debajo de la alfombra. Ahí sentimos que nuestra arquitectura institucional se quedó pequeña”.

Se trata de países donde la justicia está cooptada por grupos criminales o por el poder político. En México, las desapariciones forzadas son parte del esquema de negocios de grupos de narcotraficantes que están vinculados a funcionarios; es decir, que no son un hecho aislado. “Desde el movimiento de DD HH intentamos entender mejor estas

realidades. Primero, entender estos sistemas corruptos que son mucho más complejos. Tratamos de que nuestras cortes y nuestras instituciones internacionales también puedan responder, que se pongan al día”.

El Sistema Interamericano, CIDH, dio pasos muy importantes, recordó Salazar. Aprobó varias resoluciones sobre impunidad, corrupción y DD HH. A finales de 2020 aprobó uno sobre corrupción y DD HH, en el que se plantea poner a las víctimas en el centro de la discusión, promover la actuación de terceros, organizaciones de la sociedad civil, academia y actores externos en el combate a la corrupción. El reto, afirmó la ponente, es hacer que ese informe de la CIDH se utilice, se entienda y se cumpla.

Históricamente, los procesos de corrupción afectan solo al Estado, dijo. Esto es muy importante, “porque en casos de corrupción las víctimas no están representadas, sino que están el juez, el Fiscal y el acusado y sus abogados, y ellos son los que resuelven. No están las víctimas o sus familiares presentes ¿Ustedes se imaginan la opacidad que tienen esos casos?”.

Por eso, de acuerdo con Salazar, es muy importante tener víctimas concretas en los casos de corrupción.

MARÍA JOSÉ VERAMENDI VILLA

de OACNUDH

Abogada, magister en estudios legales internacionales y Oficial de Derechos Humanos y Anti-Corrupción de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Veramendi comenzó su intervención recordando que, en julio de 2022, se estableció en la OACNUDH una posición que implica trabajar DD HH y corrupción a nivel global, un hito que relaciona la corrupción y los DD HH.

Veramendi refirió la necesidad de trabajar los impactos que los actos de corrupción tienen sobre el goce efectivo de los derechos económicos sociales y culturales. “Nos hemos concentrado en diseñar una estrategia en lo que será el trabajo de corrupción y DD HH para los próximos cinco años”, dijo. La experta en anticorrupción identificó dos líneas en las cuales se enfocaría su trabajo. La primera es garantizar el enfoque de DD HH centrado en las víctimas. La segunda trata sobre la investigación de casos de violaciones de DD HH provenientes de casos de corrupción que violen derechos económicos, sociales y culturales DESCA desde una perspectiva que involucre la prevención, la efectiva administración de justicia y la reparación para las víctimas por causa de crímenes asociados con la corrupción.

Reiteró que el trabajo de los DDHH y la corrupción en la OACNUD no es nuevo y en 1992, la entonces Comisión de Derechos Humanos adoptó una resolución que, por primera vez hizo el vínculo entre corrupción y DDHH. En 1994 la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en el Informe preliminar sobre la lucha contra la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos económicos, sociales y culturales), preparado por el Sr. Guissé

y el Sr. Joinet en cumplimiento de la resolución 1993/37 de la Subcomisión y se recomendó establecer una convención internacional de lucha contra la corrupción; incluso en 2022 se estableció una relatoría sobre la corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales que produjo una serie de informes importantes que hacen un vínculo con los DESCA.

Destacó Veramendi tres resoluciones fundamentales en el Consejo de DDHH en esta materia: la resolución de buen gobierno y DDHH; el efecto negativo de la no repatriación de fondos ilícitos a los países de origen en el disfrute de los DDHH. Al respecto, el Consejo de DD HH le pidió a la oficina un informe sobre los obstáculos que impiden la repatriación de los fondos. La tercera resolución será presentada en junio de 2023 y trata sobre los efectos negativos de la corrupción en los DD HH. Es una resolución emblemática que se aprueba cada dos años.

Informó Veramendi que se han producido una serie de informes por parte de la OACNUDH, del Comité Asesor del Consejo de DD HH. De este último allí han surgido recomendaciones sobre la posibilidad de contar con un procedimiento especial sobre corrupción y DDHH, ya sea en forma de una relatoría o grupo de trabajo.

Dijo que hay oportunidades frente al Examen Periódico Universal, frente a los órganos de tratados de Naciones Unidas. En 2021, los órganos de tratados emitieron una comunicación conjunta sobre corrupción y DDHH e hicieron un llamado a los Estados a presentar información sobre este tema y que es importante el rol fundamental que tienen las organizaciones de presentar información. “En el marco de la estrategia que estamos diseñando en los próximos años es importante el intercambio de información entre los organismos que forman parte de Naciones Unidas”.

“Respecto a la investigación de casos de DDHH que respondan a actos de corrupción, una de nuestras estrategias —acotó— es poder diseñar una metodología de análisis, en la que podamos identificar los actos de corrupción que originen violaciones de DDHH y trabajar en la identificación de las víctimas, el nexo de causalidad y el análisis de los DDHH, para luego hacer recomendaciones específicas”.

“La corrupción es un crimen que tiene víctimas”, sentenció.

FELICIANO REYNA

Presidente de Acción Solidaria y de Civilis

Defensor de derechos humanos en Venezuela, específicamente fundador y miembro de Civilis DDHH y de Acción Solidaria, cuyo programa humanitario coordina desde los primeros indicios de la Emergencia Humanitaria Compleja en 2016, Feliciano Reyna relató que, cuando desde las organizaciones de la sociedad civil con las que ha estado vinculado hacía informes sobre Venezuela, era evidente que se estaba frente a una situación estructural masiva de violación a los derechos humanos.

“A finales de 2015 encontramos la definición de la Emergencia Humanitaria Compleja de la Universidad del País Vasco. Se trata de situaciones que no son producto de desastres naturales ni conflictos armados, sino por abuso de poder y falta de Estado de derecho; apenas se mencionaba la corrupción como la creación de algunas estructuras de mercados paralelos o mafias, pero no como algo que produce daño. Estas situaciones son violaciones masivas y deliberadas de los DD HH”.

Reyna piensa que estos años de abuso de poder, la desestructuración del Estado, pero además la incorporación de estos elementos de corrupción a todo nivel, generaron la situación que tiene a millones de personas afectadas.

Cuando en Venezuela se comienza a ver la situación de deterioro sostenido en materia de DDHH, que ha estado en el capítulo IV de la Comisión Interamericana de DDHH por situaciones estructurales en término de violaciones, no aparecen temas de corrupción sino hasta 2013. Y ni siquiera, dice Reyna, se habla del impacto tan grave que genera la práctica de corrupción en los DD HH, sino a propósito de una actuación en contra de Transparencia Venezuela, luego de que esa organización dijera que el gobierno aplicaría una ley de soberanía y autodeterminación, porque la organización denunció casos de corrupción y mencionó a funcionarios de la Asamblea Nacional. La corrupción no se nombra por la población afectada.

Luego Reyna recuerda que, en 2014, se habló de cómo la falta de acceso a la información pública promueve la corrupción en el país, “pero no se profundizó”.

En 2015, en los informes se dijo que la lucha contra la corrupción fue un slogan reiterado del gobierno de Venezuela en momentos de tensión política y campañas electorales, pero no se tradujo ni se ha traducido -ni antes ni ahora- en la implementación de un programa planificado y respaldado por la institucionalidad.

En 2018, recordó también Reyna, se mencionaba en varios informes que la corrupción estaba ya muy extendida y que era una de las causas de la crisis alimentaria y de salud. “La única organización venezolana que hace referencia a la corrupción en Venezuela es Transparencia Venezuela, advirtió.

Gracias al trabajo de la Misión de Determinación de los Hechos sobre Venezuela, en 2020 se dijo que un elemento de la crisis en Venezuela que merece investigación profunda es el nexo entre la corrupción y las graves violaciones de DDHH.

Si se piensa que la emergencia humanitaria es un proceso de larga instalación y los casos de corrupción implican algo que también va creciendo poco a poco, hacer esa vinculación no es tan fácil. En ese informe, la Misión nos dice que varias de las fuentes con las que hablaron, todos miembros actuales del gobierno y personal militar, han indicado que un factor motivador de las violaciones de DDHH son los beneficios económicos personales derivados de la captura de las instituciones del Estado. “Y eso, justamente, constituye un incentivo para que los agentes mantengan el poder y garanticen la impunidad. Nos está faltando esa conexión entre DD HH y corrupción en la vida cotidiana de las personas”, concluyó Reyna.

Comentó detalles del impacto de la corrupción en los DDHH, a partir de unos datos que arrojaron más de 6.500 encuestas aplicadas en hogares venezolanos, publicados por la plataforma HUM Venezuela, donde participan decenas de organizaciones de la sociedad civil:

- Al menos 7 millones de personas en Venezuela están en situación de necesidad.
- En este momento hay 19 millones de personas en Venezuela con necesidades de asistencia. Agotaron los medios de vida, la única manera de poder manejarse es, por ejemplo, no invirtiendo en educación ni en medicinas, sino solamente en alimentación. De ellas, unos 10 millones de personas están en necesidad humanitaria, el doble del que podía atender el sistema de la ONU.
- Cerca de 12 millones de personas están en inseguridad alimentaria, tanto severa como moderada. Hay hambre crónica y desnutrición, también en niños. Las embarazadas están llegando con desnutrición aguda y con problemas de hipertensión y diabetes porque la alimentación que da el Estado se compone solo de carbohidratos. A veces reciben una lata de atún, pero todo lo que comen son harinas de maíz, panes y alimentos sin valor.
- Según la Encuesta Nacional de Hospitales, el desabastecimiento de insumos de 2022 fue de 45%; el insumo que estuvo más disponible (80%) fue el oxígeno, que debería estar disponible el 100% de las veces. 88% de 40 hospitales no tuvo tomografías ni resonancias magnéticas en todo el año.

“Hemos perdido talento humano”, lamenta Reyna. “Esa desestructuración de los sistemas de protección lleva a millones de personas a migrar, y cuando se van sufren una cantidad de situaciones de violencia”, dice.

Refiere Reyna la paradoja entre el mínimo impacto que tiene lo que se denuncia sobre corrupción y los DD HH, con respecto a lo que ha impactado la corrupción en la vida de las personas. “Hay que llegar a que todos lo entiendan”.

Y como un caso emblemático, Reyna mencionó que, en 2009, el primer ministro de Salud militar prometió la remodelación de 52 hospitales públicos. “Diez años después ninguno estaba listo. Las obras ni siquiera estaban avanzadas. Luego hubo una acusación contra la cuarta ministra militar, Eugenia Sader, por un caso que es menor frente al daño gigantesco que causó ese primer ministro”.



PANEL 2

LA JUSTICIA AL SERVICIO DE LA IMPUNIDAD. CUANDO LA CORRUPCIÓN VIOLA DDHH

MILDRED ROJAS

Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela

JIMENA REYES

Federación Internacional por los Derechos Humanos FIDH

FRANCISCO COX

Misión Independiente de Determinación de los Hechos en Venezuela

MARCOS GÓMEZ

Director de Amnistía Internacional Venezuela



Mira el panel 2 aquí: <https://bit.ly/42NjNX2>

Este panel dedicó su atención a las violaciones de derechos que se producen cuando la corrupción captura la justicia, a partir del caso de Venezuela. No solo la corrupción en materia de salud o alimentación viola derechos; la impunidad producto de jueces y fiscales que sobornan, extorsionan o participan en actos ilícitos también viola derechos con el silencio cómplice o la participación directa de representantes del sistema de justicia en abusos, violaciones, torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas. Se realizaron análisis basados en información sobre casos.

Participaron Mildred Rojas, de la Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela; Jimena Reyes, de la Federación Internacional por los Derechos Humanos – FIDH; Marcos Gómez, directora ejecutiva de Amnistía Internacional en Venezuela, y Francisco Cox, miembro de la Misión independiente de determinación de los hechos en Venezuela, OHCHR.

MILDRED ROJAS

Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela

Abogada, miembro de la Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela, Mildred Rojas, quien ha trabajado en casos de corrupción ligados a la justicia, abordó la corrupción dentro del sistema de justicia como uno de los más grandes disparadores de la impunidad. Recordando que informes de organizaciones internacionales y de la sociedad civil han dejado en evidencia que el sistema de justicia venezolano se encuentra cooptado.

“La corrupción en el sistema de justicia se encuentra enquistada en toda la estructura. No es un problema coyuntural y en estos últimos 20 años se ha profundizado”, dijo, y destacó que el primer informe de la Misión de Determinación de Hechos sobre Venezuela identificó en su primer informe de 2020 que, en buena medida, los crímenes internacionales que se han cometido en Venezuela desde 2017, tenían una cota de responsabilidad importante atribuible al poder judicial, bien por acción o por omisión.

El poder judicial, dijo Rojas, ha sido interviniendo en procesos de persecución política asociados a detenciones arbitrarias, convalidadas además por jueces o fiscales que, una vez que salieron del país contaron cómo habían sido víctimas de presiones indebidas para generar ordenes de aprehensión o procesos amañados contra opositores.

También alude Rojas la omisión en la investigación de casos emblemáticos de gran corrupción, que involucran el desvío de miles de millones, que han beneficiado solo a unos cuantos y ha profundizado la pobreza en Venezuela e incrementado la desigualdad.

Rojas enumera un modelo de acciones formales que han propiciado la cooptación y corrupción en el sistema de justicia:

- Designación de fiscales generales cercanos al Ejecutivo Nacional.
- Destituciones de jueces sin cumplir el procedimiento legalmente establecido.

- Intervención política del Tribunal Supremo de Justicia.
- Designación sin concurso público de fiscales y jueces desde hace más de 16 años.

“No es casual —dice— que las máximas autoridades en el sistema de justicia tengan investigación abierta por casos de gran corrupción. Maikel José Moreno Pérez, expresidente del Tribunal Supremo de Justicia de 2017 al 2021, tiene una acusación en su contra en un tribunal de Estados Unidos en la que se sostiene que presuntamente ‘mantuvo un libro de sobornos que rastrea millones de dólares en sobornos entrantes y gastos personales’. También se informó que habría recibido dinero y bienes para influir en casos civiles y penales de tribunales de inferior jerarquía, a cambio de liberar a acusados o desestimar imputaciones”.

Transparencia Venezuela también ha registrado investigaciones contra jueces y fiscales que reciben dinero para no procesar a personas que han sido denunciadas.

A un funcionario llamado Mario Aquino, quien llegó a ser fiscal anticorrupción, lo detuvieron en febrero de 2023 por estar implicado en la liberación, el 9 de enero de este año 2023, del presunto terrorista Oswaldo José Cheremos Carrasquel, integrante de una “megabanda” conocida como El Tren del Llano. El procesado pagó presuntamente 240 mil dólares para ser enjuiciado en libertad tras las gestiones de Loreannys Mariana Mejías Díaz, una mujer que se presentó en tribunales como “enviada” de la Asamblea Nacional, quien había sido asistente de un diputado oficialista.

Al parecer, dice Rojas, estos eventos, lejos de ser aislados, son una práctica usual en el Palacio de Justicia de Caracas. De hecho, en agosto de 2021, un grupo de diputados del Parlamento (Asamblea Constituyente) escogido en los cuestionados comicios de 2020, ordenó a un juez que excarcelara a dos acusados de contrabandear con oro.

Transparencia Venezuela obtuvo testimonios de abogados y jueces a través de encuestas que arrojan evidencias acerca de que la justicia en Venezuela es una suerte de mercancía de la que muchos funcionarios se lucran. “Todos coinciden en que sería imposible pensar que las altas autoridades del Poder Judicial no estén al tanto de esto” dijo Rojas.

Un magistrado suplente de la Sala de Casación Penal del TSJ, relata Mildred Rojas, reveló que, para que un caso sea asignado a un tribunal específico, cobran 200 dólares; por una orden de excarcelación o traslado, hay que pagar unos 300 dólares, y por una sentencia son miles de dólares. Un abogado en ejercicio en materia penal dijo que al Palacio de Justicia de Caracas lo llaman “Ciudad Banesco”, en referencia a la sede principal de uno de los bancos privados más grandes de Venezuela, y que los policías y guardias nacionales que custodian a los detenidos exigen pagos a los familiares que intentan hablar con los imputados.

La opacidad del sistema de justicia es otro ingrediente para la impunidad. Desde 2017 el Ministerio Público no publica el informe de gestión. La información sobre sus actuaciones está limitada a las declaraciones del fiscal general, a notas de prensa y noticias en la prensa nacional o regional. En algunos casos, dice Rojas, la información confunde, es contradictoria y puede llegar a desinformar o deformar la realidad.

JIMENA REYES

Federación Internacional por los Derechos Humanos FIDH

Jimena Reyes, quien ha investigado violaciones de derechos humanos y políticas públicas en 17 países de América Latina y América del Norte, y ha contribuido a la redacción de más de 30 informes sobre cuestiones de derechos humanos, comenzó su intervención advirtiendo que los organismos de protección de DD HH apenas ahora están iniciando la labor de crear el vínculo jurídico que permita usar sus mecanismos para enjuiciar a los Estados por no prevenir la corrupción. “Se han tomado mucho tiempo”.

A partir de 2015, el sistema universal empieza a decir que sí, que la corrupción tiene un impacto negativo en los DD HH y luego de muchos años hay un informe que dice que hechos de corrupción pueden ser generadores de violaciones de DD HH.

Mencionó Reyes un informe de la Comisión Interamericana y un cuadernillo de la Corte Interamericana interesante (a pesar de no haber todavía jurisprudencia) que dice que el Estado puede violar su obligación de prevenir violaciones de derechos humanos por hechos de corrupción.

“Tristemente -dice- Venezuela es el país más emblemático para reflejar la situación en la que estamos en América Latina. Efectivamente, en algunos países enfrentamos élites cleptócratas, crimen organizado y empresas que están capturando estructuras del Estado para enriquecerse y para desviar el Estado de su obligación de actuar en el interés general”.

El año pasado junto a Provea, la FIDH publicó el *Informe La Comida no es un Juego*, donde explica por qué se considera que los últimos seis años el Estado venezolano ha violado gravemente el derecho a la alimentación. Hablando del diagnóstico del derecho a la alimentación, se evidencia, según Reyes, un vínculo sobre el desafío de la sociedad civil venezolana de documentar la corrupción y la situación del derecho a la alimentación en vista de que no hay siquiera información oficial sobre la desnutrición.

“Sin embargo —dijo Reyes- logramos documentar que en 2012 Venezuela había logrado que la proporción de personas en situación de hambre fuera inferior a 5% de la población, posicionando a Venezuela en una de las mejores situaciones de la región, pero entre 2017 y 2019, el índice de subalimentación pasó a 31%. El Programa Mundial de Alimentos publicó una estimación para 2019 sobre inseguridad alimentaria aguda, de la cual sería víctima el 32% de la población”. Y especificó que a pesar de que el informe no se centró en corrupción y derecho a la alimentación, hay allí algunos elementos donde se intenta establecer la vinculación.

Regresando a los DESCAs, se impone una obligación para el Estado de adoptar medidas para lograr progresivamente el pleno ejercicio del derecho a la alimentación, pero también una obligación de adoptar medidas para mitigar y aliviar el hambre, y debe garantizar un nivel mínimo esencial para estar protegidos contra el hambre, explica Reyes. “Nuestra conclusión es que el Estado venezolano violó la obligación de proteger a los ciudadanos contra la actuación de empresarios e individuos que, a través de la corrupción, violaron los derechos humanos”, sentenció.

Señaló Reyes a los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) como un caso emblemático de la relación entre corrupción y derechos DESCA. “Un programa concebido para la venta de alimentos subsidiados surgido en 2016, en medio de la crisis alimentaria, que derivó en una fuente de corrupción”. Diversas investigaciones periodísticas han mostrado, dijo Reyes, que existen potentes redes de corrupción que involucran decenas de millones de dólares y actores de primer plano que compraban productos de mala calidad, lo sobrefacturaban y se quedaban con parte de los fondos a través de empresas fantasmas en diversos países.

“La Gran Corrupción impidió a la población tener una nutrición adecuada”, lamentó.

En los CLAP también se dio la pequeña corrupción en el nivel de distribución, donde hay un sistema de discriminación, clientelismo y corrupción. “Ahí está el vínculo entre la corrupción y la violación del derecho a la alimentación”.

Más allá de la obligación de proteger a los ciudadanos de las actuaciones de terceros, el Estado venezolano también tiene la obligación de respetar el derecho a la alimentación.

En el informe citado, se describió cómo, a partir de 2014, el gobierno tomó unas políticas públicas que tuvieron como resultado impedir el acceso de la población a la alimentación adecuada. Lo interesante de este vínculo es el fenómeno de la corrupción que se dio paralelamente a las nuevas políticas públicas y el aceleramiento del deterioro de la situación alimenticia.

“Entre estas medidas económicas podemos mencionar —explicó la experta- el control excesivo de los precios, que tuvo un impacto severo en la propiedad agropecuaria e industrial, causando la escasez de los alimentos, la decisión del Estado de preferir las importaciones en lugar de la producción nacional, pero paralelamente también la corrupción a través de coimas”.

Reyes insiste en que este es un ejemplo que hay que llevar a las cortes o comités de DD HH, que define o describe este vínculo entre corrupción y derecho a la alimentación. “Es nuestro rol como sociedad civil insistir en demostrar una vinculación entre estos crímenes y las víctimas”.

Concluye Jimena Reyes que, en Venezuela, no hay independencia de la Justicia porque se destruyó el sistema judicial y porque hay una injerencia del Estado. Y advirtió que, “mientras no se dicten las condenas necesarias, no podremos tener un funcionamiento idóneo”.

FRANCISCO COX

Misión Independiente de Determinación de los Hechos en Venezuela

El abogado y penalista chileno que litigó ante la Corte Penal Internacional, incluso en el caso contra Dominic Ongwen, en el que representó a 2.605 víctimas del conflicto armado en el norte de Uganda, reflexionó sobre el mecanismo a través del cual se socava el Estado de Derecho en Venezuela para favorecer intereses económicos y cómo se ha afectado la independencia del Poder Judicial.

Advirtió Francisco Cox que la Misión de Determinación de Hechos tiene un estándar probatorio muy distinto al de un juicio penal, por lo tanto, sus conclusiones están sostenidas sobre el estándar de bases razonables para creer, “y esto es un estándar mucho más bajo que va más allá de toda duda razonable”.

“Nosotros hicimos —explica-- más de 117 entrevistas a jueces, fiscales, abogados y defensores de distintos imputados, para ver cómo era el sistema de justicia en la República Bolivariana de Venezuela. Tenemos un mandato bastante estricto o relativamente estricto que hemos tratado de interpretar de manera conservadora”.

En principio, se hablaba solo de cuatro mandatos, pero ahora se ha extendido hacia graves violaciones de Derechos Humanos en la última resolución, que incluye violencia de género. Al inicio solo se hizo el análisis sobre las cuatro violaciones que son base del mandato que rige la Misión: ejecuciones extrajudiciales, tortura, detención arbitraria y desaparición forzada.

“En ese primer informe nosotros concluimos, con base razonable para creer, que existían dos políticas de Estado relacionadas con crímenes de lesa humanidad en Venezuela. Una política era el aplastamiento de la oposición o de aquellas personas percibidas como opositoras por el gobierno, y las ejecuciones extrajudiciales en el contexto de la lucha contra el crimen”, explica Cox.

El análisis que hizo la Misión acerca del comportamiento del Poder Judicial tiene relación con la política de aplastamiento de la oposición, y este análisis concluyó que, efectivamente, la independencia e imparcialidad del Poder Judicial estaban afectadas.

Al menos entre 2015 y 2018, detalló Cox, se usaban tres métodos de control sobre el Poder Judicial por parte del Poder Ejecutivo. Uno eran las citas directas a Miraflores, el Palacio de Gobierno. Funcionarios judiciales eran citados directamente allí para recibir instrucciones. El segundo método que se ha venido usando es que, a través del presidente del circuito penal, se enviaban mensajes de Maikel Moreno directamente a estos presidentes judiciales penales, quienes terminaban bajando la información y diciendo cómo deberían decidirse los casos. Por último, a través de declaraciones públicas de autoridades de alto nivel se daban mensajes muy claros de cómo debía ser resuelto un determinado asunto.

Esto implica, de acuerdo con Francisco Cox, un control y una relación muy directa entre los auxiliares del Ministerio Público, la policía, el Poder Ejecutivo y el traspaso inmediato de información con las consecuencias de mandar el mensaje hacia quienes tienen que tomar la decisión. “Concluimos que 23% de los casos que nosotros revisamos terminaron con jueces de control del área de terrorismo”, dijo.

Cox piensa se tiene una “mirada benevolente” acerca de los efectos de la corrupción sobre las víctimas directas de violación a los Derechos Humanos, pero en cambio es utilizada como una herramienta para perseguir a la sociedad civil en contextos autoritarios. “La propia Venezuela es un ejemplo, el envío de dinero se utiliza como excusa para perseguir a la sociedad civil. Muchos fiscales y jueces nos dijeron que, cuando hay intereses económicos y políticos fuertes, es fácil predecir el resultado de un proceso porque estará alineado con esos intereses”.

La Misión pudo constatar, además, que una forma de socavar la independencia imparcialidad de los miembros y miembros del Poder Judicial tiene relación con las bajas remuneraciones. La remuneración de los funcionarios del sistema judicial crea situaciones o incentivos para la corrupción, y eso genera un riesgo de afectación a la imparcialidad y a la toma de decisiones por parte de los distintos órganos. “Podimos concluir —dijo Cox- que efectivamente se reciben instrucciones. Muchos Defensores se dieron cuenta de que, antes de la toma de decisión, se veía que la jueza o juez recibía una instrucción”.

Cox expresó su preocupación en relación a este tema, que “es particularmente delicado en lo que nosotros hemos documentado, porque implicó muchas veces que decisiones sobre denuncias de torturas evidentes en los detenidos fueran desestimadas o no fueran oídas”.

Otro elemento “sumamente preocupante” que constató la misión, es la participación de funcionarios judiciales en detenciones arbitrarias mediante el “predateo”, es decir, ponerle una fecha anterior a la detención para cumplir los plazos judiciales, o incluso posterior a veces, pero generalmente se tenía un video de la detención correspondiente a una fecha determinada y se decía que la detención había sido posterior, para cumplir el plazo.

También se pudo constatar la utilización de pruebas fabricadas o plantadas para inculpar a una persona y eso ha sido utilizado por el sistema de Justicia para condenar.

En el último informe se describe, explica Cox, cómo el interés personal fue un factor que ha influido en las detenciones arbitrarias. Se hace a través de la exigencia de firma de documentos, de transferencias económicas, en favor de determinadas sociedades, a las que aparentemente estas personas detenidas estaban vinculadas a quienes habían detenido.

MARCOS GÓMEZ

Director de Amnistía Internacional Venezuela

El director de Amnistía Internacional Venezuela abordó específicamente cómo la corrupción también ocupa los espacios más minúsculos de la sociedad.

El Poder Judicial en Venezuela, advirtió Marcos Gómez, “no se mueve si no hay una utilidad para el Estado. Si no hay una utilidad en ningún caso progresa y, al contrario, si hay alguna función relacionada con la represión, definitivamente cualquier caso va a marchar”.

La corrupción, dice Gómez, está en micro espacios que afectan al ciudadano normal. Cuando una persona es detenida “supone una pesadilla para el presupuesto familiar, porque esa familia deberá enfrentarse a una montaña rusa de corrupción”, y no se trata solo de lograr una sentencia. Cuesta mucho dinero lograr simplemente que el detenido permanezca en un área de la prisión en la que su vida no peligré.

Gómez invita a no olvidar que siete millones de personas han escapado del país huyendo de esta realidad y que muchos de los migrantes tuvieron que pasar por un proceso de corrupción para poder obtener sus documentos. “Que un migrante pierda uno de estos papeles puede simplemente comprometer su vida”.

No se entiende, puntualiza Gómez, que un flujo tan gigantesco de dinero haya salido por la Gran Corrupción de Venezuela hacia otros países, “pero ¿cómo no lo detectaron?”. Mucho de ese dinero está en Europa, “a muchas de esas personas se las ve en Estados Unidos, en países donde hay una mayor tendencia a respetar más los Derechos Humanos”.

“A los flujos de dinero que van para el trabajo de organizaciones de Derechos Humanos les ponen la lupa, pero los flujos gigantescos de miles de millones (producto de la corrupción) que deberían estar para atender a la población, aparecen en países como España”.

En relación a la indefensión que tiene la sociedad civil en Venezuela, Marcos Gómez, recordó el caso del diario El Nacional. “Ese diario publicó un artículo en el que señalaba lo que otro diario publicó sobre un funcionario público muy poderoso en Venezuela. Por esa republicación, que hace cualquiera, le arrebataron su patrimonio a Miguel Henrique Otero, como reparación a un daño moral a un funcionario público”.

Un caso emblemático de una tendencia del gobierno venezolano a diseñar leyes de carácter discrecional destinadas a someter y/o eliminar medios independientes y socavar la libertad de expresión.



PANEL 3

MECANISMOS FORMALES E INFORMALES DE PARTICIPACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL EN PROCESOS JUDICIALES.

RAMIRO ORIAS

Fundación Para el Debido Proceso DPLF

JAN-MICHAEL SIMON

Max Planck Institute

NAOMI ROHT ARRIAZA

Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de California

PABLO SECCHI

Director ejecutivo de Poder Ciudadano, Transparencia Internacional Argentina

BELÉN SUÁREZ

Fiscal Anticorrupción y representante de España en la Red Iberoamericana de Fiscales Anticorrupción



Mira el panel 3 aquí: <https://bit.ly/3N8fxej>

Según muchos códigos procesales penales de América Latina es posible la legitimación procesal de organizaciones de la sociedad civil para representar derechos colectivos o difusos, lo que permitirá que las OSC tengan un rol mayor en los procesos penales por corrupción.

Colaboración especial, coadyuvancia, acusación popular, son algunas de las figuras que se analizaron en esta sesión. Sobre estos asuntos conversaron Ramiro Orías, DPLF y miembro del Comité Jurídico Interamericano de la OEA; Jan-Michael Simón, investigador del Max Planck Institute; Naomi Roht-Arriaza, Professor of University of California Law; Pablo Secchi, director ejecutivo de Poder Ciudadano, TI Argentina, y Belén Suárez, fiscal Anticorrupción de España y representante ante la Red iberoamericana de fiscales anticorrupción.

RAMIRO ORIAS

Fundación Para el Debido Proceso DPLF

Más de veinte años de experiencia promoviendo temas de acceso a la justicia, reforma penal, derechos humanos y derecho internacional en Bolivia, acreditan a Orías para abordar la complicada tarea de buscar las figuras que permitan la participación ciudadana en juicios de corrupción.

Naciones Unidas habla de que las víctimas tienen que ser escuchadas en los procesos de investigación, sanción y reparación. También establece que los Estados deben promover la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, aunque no necesariamente dice cómo debe traducirse. Esto trae la necesidad, dice Orías, de profundizar y empezar a desarrollar algunos estándares internacionales, buenas prácticas para que los Estados puedan traducir esa participación. Una de esas formas, sugiere Orías, puede ser a través de su participación procesal representando los intereses de las víctimas, en casos en que la afectación de la víctima no esté clara, como es el caso de que la corrupción afecte los intereses difusos o colectivos de la sociedad en su conjunto.

¿Quién representa ese interés? Se pregunta Orías.

Los Estados han desarrollado reglas procesales sobre este tema. Hay un modelo en el que es la víctima directa, que ha sufrido un daño directo, la que acciona. Y hay otro modelo sobre cómo las organizaciones civiles pueden querellarse en afectaciones de interés público donde hay intereses difusos, poniendo como requisito que la sociedad civil desarrolle su proyecto (y esto tiene que ver con el sitio donde se ha venido produciendo el daño).

Pero hay un tercer grupo de países, dice Orías, que además de reconocer la participación de la sociedad civil como querellante, como víctima, establecen que cualquier persona puede querellarse en casos donde hay crímenes de poder.

En casos de violaciones de DD HH, en casos de defraudación de fondos públicos, la sociedad civil, en términos de personas colectivas pueden apersonarse, denunciar, querellar, patrocinar causas. En España el mecanismo de participación popular ofrece oportunidades de participación procesal penal, que ofrece muchos mecanismos de participación a la sociedad civil.

Pero, en síntesis, Orias invita a retar a las cortes desde la sociedad civil. Con la participación ciudadana se logra un balance, que agiliza el proceso. “Pero también hay otras vías y otras herramientas que tiene la sociedad civil -dijo- y vamos a pedir a Jan-Michael Simon que inicie la primera presentación”.

JAN-MICHAEL SIMON

Max Planck Institute

Miembro del grupo de expertos de la ONU sobre Nicaragua, que acaba de presentar un importante informe, Jan-Michael Simon abordó las oportunidades que profieren los mecanismos de participación de la sociedad civil en procesos judiciales, además de fundamentos, hechos justiciables de corrupción y daños de hechos de corrupción.

¿Qué significa la participación de la sociedad civil? Es la pregunta que detona esta intervención.

En el derecho internacional penal en los casos ante la CPI, al menos, hay que explicar el interés económico como motivo de las violaciones de DD HH, advierte Jan-Michael Simon, y precisa: “cualquier caso tiene detrás algún interés económico”, y agrega que “siempre cuando hay un caso de corrupción, hay que analizar la responsabilidad del Estado”.

Estos son los mecanismos, las oportunidades formales de participación de la sociedad civil,

- se puede denunciar
- se puede colaborar en la investigación
- se puede ser parte en representación de la víctima

y hay dos fundamentos que se aplican para la región:

- 1. Código procesal penal modelo para Iberoamérica.** Que la víctima haga la denuncia; que se plantee una acción popular (amplía o condicionada) y la intervención por pedido de la víctima. (Debe haber percibido un perjuicio individual o colectivo de derechos fundamentales)
- 2. Declaración de las Naciones Unidas de 1985.** Se identifica a la víctima por haber sufrido un perjuicio que infringe las leyes penales, incluyendo las que prohíben los abusos criminales de poder (corrupción).

Puntualizó que “la víctima no es un ente ontológico y brazos donde corre sangre. Es una construcción normativa en el derecho”. Primero, debe haber sufrido un perjuicio que inflige leyes penales que prohíben los abusos de poder, y la corrupción supone

un abuso de poder para beneficio propio. “Tenemos un ejemplo en Venezuela de 124 casos grandes de corrupción, más de 1.000 implicados”, dijo. “Cuando hacemos el análisis, podemos ver que no es la estafa, sino que son delitos de asociación para cometer actos ilícitos y lavado de activos los que más se repiten en estos casos”.

En Texas, Estados Unidos, se abrió un caso sobre los CLAP y en México se llegó a un acuerdo reparatorio después de una investigación sobre los CLAP, “pero este acuerdo ni siquiera llega a 1% del total del dinero lavado”. Todo esto para inferir que “hay que partir del hecho mismo (las cajas CLAP) hasta la desnutrición infantil, a partir de la calidad de la leche”.

Llamó la atención particularmente Jan-Michael Simon sobre el peso que tiene el “negocio” en la Declaración de la ONU de 1985, donde está explicado, con los datos de causalidad, desde el hecho en México hasta la desnutrición infantil en Venezuela. “Y si uno tiene los dictámenes sobre la composición de la leche en polvo y los números aduaneros de exportación, e identifica las localidades donde ha llegado en Venezuela, podría incluso plantear un daño muy específico en un individuo que, en el peor de los casos, puede ser un bebé”, enfatizó.

En lenguaje estricto, habló Simon acerca del daño a intereses tutelados por el derecho (intereses individuales, colectivos y difusos) y la causalidad, el vínculo entre la conducta y violación de la norma, el vínculo entre el hecho y el daño.

NAOMI ROHT ARRIAZA

Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de California

La víctima es una persona que sufre un daño, y cuando hay un acto de corrupción en un hospital del sistema público de salud, ¿quién es la víctima, el ministro de salud o los enfermos? Con esta pregunta, Ramiro Orias deja la palabra a Naomi Roht Arriaza, quien ha contribuido en la defensa de los derechos humanos a través del acompañamiento legal a sectores sociales.

“El problema —responde Naomi Roht-Arriaza— es que hasta ahora los tribunales han contestado lo primero. Han dicho que la víctima es el Estado, es el ministerio, que el desfalco fue a dineros del ministerio, por lo tanto, el ministerio es la víctima. ¿Y toda la gente que dejó de recibir servicios de salud y por lo tanto empeoró su condición médica? Pues no los han tomado como víctimas”.

Luego, la profesora apuntó algunos desarrollos jurisprudenciales.

Hasta ahora, ha sido más efectivo plantear quién es la víctima desde una posición de DD HH que desde la posición del derecho internacional sobre la corrupción o la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, que tiene artículos que supuestamente hacen posible que la víctima participe en los procesos, que reciba reparación y que los activos sean reintegrados, pero en tribunales no han sido efectivos.

Un ejemplo positivo con la aproximación a la corrupción desde la visión de los Derechos Humanos es el caso de Honduras, dice. Se construyó una planta hidroeléctrica sin consultar al pueblo indígena Lenca. Las licencias eran inventadas; el estudio de ambiente se hizo en cinco horas y se presentó sin validación profesional; el financiamiento era irregular. Ante las arbitrariedades, el pueblo indígena pidió participar en el juicio porque se estaban vulnerando sus derechos: el agua, la tierra.

El caso llegó a la Corte Suprema de Honduras y se pronunció a favor de la comunidad indígena basado en el derecho de los derechos humanos, que en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo obliga la consulta a los pueblos indígenas en casos en los que sus derechos se vean afectados. “Claro, limitan la sentencia a pueblos indígenas, aunque hay lenguaje que podría servir para extenderla —aclara Roth-Arriaza. Sin embargo, es un precedente sobre lo que son los derechos colectivos, y demuestra el poder de las ideas provenientes del derecho de los derechos humanos”.

Ofreció Roth-Arriaza otro ejemplo no tan exitoso, más bien negativo:

La Corte Suprema de México decidió, basada en un amparo que aducía la inconstitucionalidad de la Ley de Víctimas y del Código Orgánico Procesal Penal, leyes que, según lo plantea el tribunal, establecen solo a la víctima como sujeto, y no como denunciante que representa el interés público. Esto quiere decir que se impide la acción de quien denuncia para actuar como parte. Lo que quiere la gente es tener acceso al archivo, a lo que está haciendo la Fiscalía y con esta decisión se ve afectada esta pretensión.

Los denunciantes dicen que hay que aceptarlos como víctimas, por la Convención de Mérida. La Corte dice que esos artículos de la Convención de Mérida no son vinculantes o no requieren participación en la acción penal y exige que para ser víctima tiene que demostrar que sufrió un daño físico, una pérdida financiera o un menoscabo de sus derechos individuales. Con esta decisión en México se concluye que no es suficiente ser denunciante de un hecho corrupto.

Otro caso en Estados Unidos: Familiares de unos pasajeros que murieron en un accidente aéreo se declararon víctimas. La compañía Boeing cometió fraude en la venta de un modelo de avión, y como resultado se cayeron dos aviones, murieron unas 300 personas y los familiares de los fallecidos se presentaron como víctimas y hay un pronunciamiento de este año donde el juez habla del vínculo causal: solo se necesitaba que hubiese causalidad directa (que el resultado no se hubiese dado sin el hecho corrupto) y causalidad próxima (razonablemente predecible). La decisión está basada en una ley de derecho de las víctimas del crimen que garantiza a las víctimas de un delito federal el derecho a ser oído en cualquier procedimiento público relacionado con declaración de culpabilidad o imposición de pena.

A modo de reflexión final, basada en los casos estadounidenses, Naomi Roth-Arriaza dijo que cuando la causalidad es una buena línea jurisprudencial “y habría que emplearla, tomando en cuenta que muchos de los crímenes que se cometen en Venezuela terminan siendo juzgados en Estados Unidos”.

PABLO SECCHI

Director ejecutivo de Poder Ciudadano, Transparencia Internacional Argentina

“Hemos escuchado los desarrollos teóricos, jurisprudenciales, del tema que hoy nos ocupa. Aquí tenemos a Pablo Secchi, director del Poder Ciudadano de Argentina. Vamos a pedirle que nos cuente la experiencia de participación de la sociedad civil en procesos frente a actos de corrupción en Argentina”, dijo el moderador, Ramiro Orias.

Para empezar, Pablo Secchi encuentra similitud entre lo que hace Transparencia Venezuela con lo que se hizo en Argentina con el *Nunca Más*. “Venezuela se dio cuenta de que no era suficiente lo que veníamos haciendo controlando la cosa pública y que había que hacer un trabajo totalmente diferente. Salieron de Venezuela para irse a los países hacia los cuales está exportando la corrupción para ver qué se puede hacer desde allí”.

Lo que pueden hacer estos países es despertar la justicia para que se den cuenta de la lentitud que tienen. “Intentamos una estrategia de jaqueo, de rompimiento a las limitaciones que imponen las instituciones, tratamos de salir del modus operandi con el que trabajamos normalmente”.

Para muestra, Secchi ofrece tres ejemplos de la representación que se han ejercido en la defensa de los derechos de las víctimas:

Primero, refirió una intervención en el Banco Mundial a propósito de un caso de corrupción relacionado con la fábrica que imprimía los billetes. Un funcionario argentino del Banco Mundial era uno de los señalados y un juez le pide declarar, pero él respondió que no podía debido a un viaje al exterior; sin embargo, otros dos funcionarios argentinos del Banco Mundial filtraron que era mentira de su colega. ¿Qué hace el Banco Mundial? Sanciona a los dos funcionarios que entregaron la información a los medios de comunicación. Poder Ciudadano hizo una pequeña intervención en el comité de ética del Banco Mundial. Los escucharon, decidieron no sancionar a los dos funcionarios y, de paso, cambiar las políticas internas respecto a aquellos que colaboran con la justicia en casos de corrupción.

Otro caso relatado por Secchi concierne al Estado argentino y a una universidad pública. El Estado contrató a una universidad de ingeniería para auditar planes sociales. Supuestamente contrataron a 500 ingenieros para hacer un control, pero esas personas nunca se enteraron, a pesar de que se libraron cheques a su nombre. Nos llegó la denuncia y los representamos. Pero nosotros, al mismo tiempo, nos presentamos como afectados porque los fondos eran públicos y no se usaron para lo que se debía. Es la primera vez que en Argentina se acepta a una organización civil como querellante en un caso de corrupción.

El tercer caso trata sobre Venezuela. Poder Ciudadano está apoyando a Transparencia Venezuela para solucionar un problema muy grave: la justicia argentina quiso avanzar en las causas judiciales con exhortos a Venezuela, pero el Estado venezolano nunca ha respondido. Por eso Poder Ciudadano empezó a visitar a fiscales en Argentina, para preguntarles qué tipo de información le estaban pidiendo a la justicia venezolana.

“Nos encontramos con varios fiscales y jueces de buena voluntad para intentar conseguir esa información. Tomamos su pedido y se lo remitimos a Transparencia Venezuela, que encontró gran cantidad de datos para que se pudiera seguir investigando en las causas de corrupción. Presentamos un *amicus curiae*, pero el juez nos dijo que no; no obstante, nos abrió la oportunidad de hacer algo para conseguir en Venezuela datos, una cosa que la propia justicia no puede hacer”.

Por eso es importante “salir de la caja” y comenzar a buscar estrategias, caminos diferentes a lo que siempre se hace.

BELÉN SUÁREZ

Fiscal Anticorrupción y representante de España en la Red Iberoamericana de Fiscales Anticorrupción

La Fiscal Belén Suárez ofreció su visión “desde el otro lado del escritorio” dentro del sistema de procuración de justicia, a través de su experiencia de trabajo con la sociedad civil en España.

“El tema de la acción popular genera tanto fobias como adhesiones”. Así comienza su intervención. La acción popular en España tiene un largo recorrido, pero desde la Constitución de 1812 ya se entendía que era pública para todos los ciudadanos, lo que no existía entonces eran los mecanismos de participación.

Después se empezaron a imponer límites: no cualquiera puede presentarse como representante de la acción popular, sino que tiene que hacerlo mediante una querrela. Te tienes que personar con abogados y se exige una fianza. La jurisprudencia define cómo se va ejerciendo la acción popular; establece qué participación van a tener en ese proceso penal.

Los grandes casos de corrupción política en España, dice Belén Suárez, motivaron una movilización de asociaciones públicas, de grupos de consumidores que se presentaron en los tribunales. Entonces empezaron algunos de los conflictos. Un sector de la doctrina justificaba la acción popular ante la “desconfianza en el Ministerio Fiscal, que de alguna manera está controlado por el Poder Ejecutivo y las autoridades administrativas, y se ejerce una vigilancia acerca de una posible omisión a las funciones por parte del Ministerio Fiscal al momento de investigar este tipo de delitos”.

También la jurisprudencia ha establecido la participación de la acción popular que, más allá de los intereses individuales defiende los derechos colectivos.

En España hubo tres sentencias que acotan cómo se ejercita la acción popular y cómo afecta a intereses públicos. “Cito uno”, dice Suárez:

Se abrió un procedimiento penal por perjuicio a la Hacienda pública por parte de quien era el presidente del Banco de Santander; en esa causa aparece el Ministerio Fiscal porque se trata de un delito público; el abogado del Estado, por ser representante de la Hacienda pública; y dos organizaciones como representantes de la acción popular.

Cercanos al momento de decidir, el Ministerio Fiscal y el abogado del Estado abandonaron la pretensión punitiva y no presentaron escrito de acusación, pero sí lo presentaron las representaciones de quienes ejercían la acción popular. Cuando llegaron a juicio oral, la defensa dijo que cómo era posible que la acción popular estuviera ejerciendo la acusación más allá de quienes defienden los intereses públicos (refiriéndose al abogado de la Hacienda pública y el Ministerio Fiscal).

El juez denegó a las acciones populares que pudieran ir a juicio oral y archivaron el procedimiento.

Cuál es la naturaleza de la fianza, es otra de las interrogantes a las que Belén Suárez respondió. La fianza se justificó para evitar que quienes se presentaran vinieran con intereses espurios, solo para tener conocimiento del caso, o entorpecer el proceso. “Hay que establecer unos criterios selectivos al momento de que el juez decida, para defender el derecho a la defensa y los derechos colectivos. En algunas ocasiones —dice Suárez— la fianza ha sido simbólica, de un euro. Pero también ha habido procedimientos en los que se ha expulsado a la acción popular por entorpecimiento”.

En relación a la causa de Pdvs, cuando el juez valora la posibilidad del ejercicio de la acción popular no necesariamente tiene que establecer un vínculo con lo que está ocurriendo en la petrolera venezolana, pero debe tener criterios selectivos, tales como saber qué organización representa, explica Suárez. Son muchos los criterios que un juez valora para admitir o no una acción popular y esos criterios se ponen en juego a la hora de valorar la fianza.

Ramiro Orias, moderador del panel, para cerrar agregó: “para que la sociedad civil pueda tener un rol protagónico en el enjuiciamiento de la corrupción, “se necesitan marcos jurídicos suficientemente sólidos, rigurosos, que permitan la participación. Pero también hay que retar el sistema para generar, desde la sociedad civil, acciones de litigio de formas a veces innovadoras”.



PANEL 4

LA JUSTICIA Y EL PODER. LOS RETOS DE AVANZAR EN LOS PROCESOS DE GRAN CORRUPCIÓN.

SERGIO RODRÍGUEZ

Procurador de Investigaciones Administrativas en Argentina

MAITE PAREJO SOUSA

Penalista, socia de Maio Legal

MARINO ALVARADO

Miembro de Provea

EDUARDO SALCEDO-ALBARÁN

De la Fundación Vortex



Mira el panel 4 aquí: <https://bit.ly/3X67TpH>

La complejidad en los mecanismos de los casos de gran corrupción, la participación de personajes poderosos con grandes fortunas, a diferencia de los escasos recursos disponibles en los sistemas de justicia de los diferentes países, representan grandes ventajas para las redes de corrupción, que logran aprovecharse de las garantías que debe ofrecer el Estado de derecho a los ciudadanos.

Para discutir estos temas estuvieron José Ugaz, penalista, exprocurador de Perú, expresidente de Transparencia Internacional y miembro del Task Force Anticorrupción; Maite Parejo Sousa, socia del bufete Maio Legal; Sergio Rodríguez, Fiscal Nacional de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas de Argentina; Marino Alvarado, miembro de la organización de Derechos Humanos venezolana Provea, y Eduardo Salcedo-Albarán, de la Fundación Vortex.

SERGIO RODRÍGUEZ

Procurador de Investigaciones Administrativas en Argentina

“Siempre es muy estimulante escuchar a José Ugaz, un hombre de su experiencia en la trinchera”, dice Sergio Rodríguez antes de comenzar su intervención con una breve descripción de la Fiscalía de la que es procurador.

La Fiscalía Anticorrupción de Argentina nació hace más de 60 años como una comisión investigadora del Poder Ejecutivo y luego de varias reformas legislativas pasó a ser parte del Poder Judicial. Hoy en día, después de la reforma constitucional de 1994, saltó a la órbita del Ministerio Público Fiscal y adquirió por ley atribuciones sin las cuales sería imposible investigar hechos de corrupción, no solo en Argentina sino en cualquier país del mundo.

No obstante que en Argentina también existe la Oficina Anticorrupción, un organismo de control interno del Poder Ejecutivo, “al no tener la suficiente independencia, ya que su titular es designado y removido por el gobierno de turno por simple Decreto, su actividad suele tornarse estéril porque solo investiga a la oposición y no al oficialismo. Por lo tanto, considero que para investigar fenómenos de Gran Corrupción es necesario tener autonomía funcional, económica y la suficiente independencia”.

En Argentina, en el último semestre del año 2022, la información del Instituto Nacional Estadísticas y Censos arrojó que 40% de la población es pobre, el 30% de los hogares es pobre, 9% de la población está en la indigencia y el 45% de los niños de hasta 15 años es pobre. “Esto es en parte consecuencia de la Gran Corrupción que afecta los derechos humanos y desde la Fiscalía proponemos varias líneas de trabajo, entre ellas la perspectiva de género, puesto que las mujeres, las niñas, adolescentes y otras identidades femeninas son más vulnerables a la corrupción que los hombres. Les impacta la corrupción en forma totalmente diferenciada”.

Si no se fortalecen las instituciones democráticas es imposible luchar contra la corrupción, advierte Rodríguez y explica que la Procuraduría que preside tiene algunas

funciones diferenciales de otras fiscalías. “Podemos intervenir en cualquier caso de corrupción de relevancia y podemos seguir un caso desde que se inicia hasta que finaliza en la Corte Suprema. Sin esa autonomía no podríamos enfrentar un caso de corrupción”.

En el año 2007 el Instituto Nacional de Estadísticas fue intervenido, así que no teníamos números fehacientes de pobreza, de población, y hoy estamos pagando juicios en el extranjero de tenedores de bonos porque el Indec dibujaba los números de la inflación. “A través de la intervención de la Fiscalía no solo se pudo someter a proceso a algunos de sus responsables sino también recuperar el instituto. Ya sus estadísticas están empezando a tener credibilidad y nadie discute sus datos”.

“Creemos que los derechos humanos afectados por la corrupción son todos, tanto civiles, sociales, culturales y ambientales e impactan directamente en la gente. A veces se dice que en la corrupción la víctima es el Estado y se le despersonaliza, se cree que no hay gente detrás de esto”, dice Rodríguez.

En la pandemia, relata el fiscal, los centros de salud no estaban preparados en lo más mínimo para afrontar ni una décima parte de la pandemia y el dinero que debería haber sido usado para infraestructura e insumos fue utilizado para estos fines. “Las vacunas Sputnik eran un bien preciadísimo y escasísimo. Las dosis eran totalmente insuficientes y en lugar de vacunar al personal de salud, que era la prioridad, se le comenzaron a administrar a empresarios, altos funcionarios, amigos del poder”.

El caso que se conoció como “Vacunatorio VIP” fue denunciado por organizaciones de la sociedad civil, explicó Ramírez, y la jueza que intervino lo cerró inesperadamente, porque argumentó que sustraer esas vacunas era una cuestión moral, pero no un delito, y el fiscal que intervino estuvo de acuerdo. “Entonces la Fiscalía de Investigaciones Administrativas introdujo un recurso de apelación y la Cámara de Apelaciones revocó ese cierre. La causa está en trámite y próximamente estamos pidiendo las indagatorias a varios funcionarios públicos, incluido el ex ministro de salud”.

En Argentina, de todas las denuncias a funcionarios públicos por trata de personas, solo tenemos condenado al 1,9% de los funcionarios públicos. “Y es clarísimo que, si no hay connivencia del Estado no pueden existir las redes de trata de personas. Entonces estamos trabajando junto con la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción para conocer desde un inicio quiénes son los funcionarios que permitieron el ingreso de menores de edad, a los que falsean los permisos, a los que habilitan lugares como prostíbulos”.

Finalmente, Rodríguez informó que desde Argentina se están gestionando reuniones con fiscales internacionales para tratar el caso venezolano y apoyarse con información en los distintos países donde se abren estas causas.

MAITE PAREJO SOUSA

Penalista, socia de Maio Legal

Abogada penalista con una trayectoria en temas de DD HH en corrupción, con una amplia experiencia en procedimientos dirigidos a la protección de derechos fundamentales, tanto ante órganos judiciales españoles como ante instancias europeas e internacionales, Maite Parejo sentenció: “La corrupción es uno de los grandes males de este siglo, aunque no se reconozca por todo el mundo”.

¿Cuáles son los problemas que se tiene en España para investigar la Gran Corrupción?, es la pregunta que la penalista se planteó en su intervención.

Se supone que en las sociedades democráticas se tienen que garantizar los derechos de todos los ciudadanos como única forma de disfrutar del libre desarrollo personal y además como forma de ordenar la convivencia entre los distintos sectores de la población. El fenómeno de la globalización ha impactado en cómo se garantiza, en cómo se violan estos derechos y en cómo se cometen las actuaciones que calificamos como corrupción. La globalización tiene ventajas, pero ha ayudado a perpetuar determinados desequilibrios sociales, como la distribución de la riqueza y cómo ha involucionado en los últimos 30 años.

Las principales amenazas que también ha fomentado la globalización de las sociedades actuales son las violencias políticas, la corrupción y la criminalidad organizada.

Los efectos se padecen tanto en sociedades democráticas como no democráticas. En las sociedades no democráticas, la Gran Corrupción y la violencia política ayudan a perpetuar las estructuras autoritarias e impiden el desarrollo y la evolución política y económica. En las sociedades democráticas se dificulta de manera importante el funcionamiento de las instituciones y además obstaculiza el desarrollo político y económico.

La globalización tiene un impacto directo en la modalidad de la corrupción.

“Se podría hablar de la corrupción tradicional —dice Parejo Sousa- en la que una determinada persona que carecía de poder económico accede a la función pública y una vez que tiene ese cargo lo aprovecha para beneficiarse de fondos públicos (malversación) o para aceptar sobornos, y ese enriquecimiento puede ser que lo cometa en interés propio, del partido político al que representan o de terceros”. Y advierte: “Pero hay nueva modalidad en la que lo que se produce en el trasvase de lo privado a lo público, personas que ya tienen un poder económico, empresarial o de cualquier otra índole y que entran a la función pública conociendo ya las reglas de mercado y teniendo su patrimonio. Ahí la corrupción se materializa de una manera distinta, en la utilización de información privilegiada, se produce la confusión entre lo público y lo privado, se favorece desde el sector público el crecimiento de los grupos empresariales. Hay tráfico de influencias, movimientos bancarios que acaban en paraísos fiscales de los que no se tiene control y eso se tiene que investigar”.

Pero, para enfrentar este tipo de corrupción hay obstáculos, puntualiza. “En el plano internacional falta cooperación judicial penal. En Europa, desde hace 20 años, se

solventó una parte de la problemática. Pero todo tiene que pasar a través del sistema de justicia y no hay una comunicación directa entre juzgados y fiscales y se impulsen entre ellos”.

La opacidad, la existencia de los paraísos fiscales y la falta de reconocimiento de la Gran Corrupción como crimen internacional es un problema de origen. “En el Estatuto de Roma no se nombra la financiación ilegal de los partidos políticos, no se nombra el blanqueo, no se nombra los sobornos de multinacionales y eso conlleva impunidad. Impunidad de banqueros, de políticos, de los poderosos”.

En España, advierte Parejo Sousa, faltan medios legales, técnicos, personales. “Pasamos años hablando de la modernización de la justicia y parece que nunca llega. Si a todo el mundo parece que de verdad le importa, no se entiende por qué se no hace que funcione. En las fiscalías faltan funcionarios y eso no se puede suplir con la buena voluntad que tenga el Fiscal. No hay igualdad de armas en estas causas. Cuando están las acusaciones populares, que son ejercitadas por organizaciones de DDHH, las personas a las que imputan disponen de todos los medios, tienen un ejército de abogados, disponen de peritos de todo tipo”.

Otro problema que considera Parejo muy importante es la presión que ejercen algunos medios, a veces por sensacionalismo, otras veces porque están comprados por grupos de poder a cuyos intereses también obedecen.

Sergio Rodríguez tomó la palabra y acotó que todo eso se traduce en una falta de independencia. “Parece que no existe en España la separación de poderes. No creo que en España los jueces sean sobornables, pero cuando les cae en la mesa una de estas grandes causas de la Gran Corrupción, algunos tiemblan porque saben que cualquier decisión que adopten puede condicionar en alguna medida su futuro profesional y el desarrollo de su carrera”.

MARINO ALVARADO

Miembro de Provea

Para Marino Alvarado, activista reconocido con el Premio Nacional de los Derechos Humanos por la Embajada de Canadá, en el actual contexto venezolano que ha agitado el tema de la corrupción, debatir este tema es más que oportuno y necesario.

“Combatir la corrupción en Venezuela es un reto. Primero, porque Venezuela tiene una dictadura, lo que implica una serie de riesgos y de obstáculos porque no existe en Venezuela un Ministerio Público independiente, un Poder Judicial independiente, un contralor general independiente. Entonces, se pregunta Alvarado, ¿cómo enfrentar la Gran corrupción? “Cuando la cúpula que gobierna y posiblemente algunos de sus altos funcionarios que están involucrados en hechos de corrupción controlan las instituciones, el reto es ¿y qué hacer? Aun con esa adversidad es posible hacer”, dice Alvarado.

Cómo se puede emprender acciones que contribuyan a prevenir, que permitan demostrar que no hay voluntad de investigar y ni de sancionar, y cómo lograr que, aún en medio de adversidades, se pueda tener algunos triunfos que motiven y permitan fortalecer el proceso de lucha contra la corrupción.

Transparencia Venezuela, Acción Solidaria, Espacio Público y Provea lograron un pronunciamiento del Comité de DD HH acerca de un caso de corrupción, llevado por la vía del acceso a la información. La Contraloría de la República en el 2010, en uno de sus informes publicó que había irregularidades en la compra de medicinas entre el gobierno venezolano y el gobierno cubano. Y, a pesar de tratarse de Cuba y de la falta de independencia, la Contraloría se atrevió a decir que había irregularidades.

Las cuatro organizaciones pidieron a la Contraloría información acerca de las contrataciones, dijo Marino Alvarado. “No nos dieron la información, como es común en Venezuela y acudieron al sistema de justicia mediante una acción de amparo. El TSJ respondió que el amparo no era la vía idónea sino un recurso administrativo. Siguieron la vía administrativa recomendada por el TSJ y el mismo TSJ les dijo que era inadmisibles y que estábamos haciéndoles perder el tiempo”.

Luego, comentó Alvarado, llevaron el caso al Comité de DD HH de la ONU y en 2021 se logró un pronunciamiento ordenándole al Estado consignar la información, haciendo señalamientos muy claros acerca de la necesidad de respuesta a la ciudadanía en su derecho a pedir información.

La legislación venezolana, reflexiona Alvarado, permite ir a tribunales de más bajo rango y quizás allí se pueda coincidir con funcionarios que en algún momento se pueden sensibilizar. Así se conectó un caso que tiene que ver con DDHH (derecho a la salud) con una instancia de protección de DDHH. Se conectó un derecho DESCAR con el derecho a la salud y con un caso de corrupción.

Recomendó Marino Alvarado tramitar los casos a través de tribunales municipales de menor rango, que permiten incidir, sensibilizar a los funcionarios, y esa es una estrategia que a veces funciona, sobre todo en materia de servicios.

Marino Alvarado recordó que las organizaciones tienen que ser coherentes en la lucha contra la corrupción. Y, particularmente en Venezuela llamó a “librar una lucha contra la ley antibloqueo, porque penaliza si se saca a la luz pública situaciones irregulares de contratación entre el Estado y alguna empresa nacional o extranjera.

Y, finalmente, refirió Alvarado la ley contra el odio, “una espada que tenemos detrás permanentemente. Si vas a luchar contra la corrupción y vas a señalar a altos funcionarios, el Estado puede interpretar que estás promoviendo el odio”.

Si luchar contra la corrupción es un hecho permanente, hacerlo en el contexto de una dictadura como en Venezuela es realmente heroico. Así concluyó el moderador José Ugaz. “Nosotros testimoniamos de cerca lo que los colegas venezolanos están haciendo, los espacios que han conseguido a través de estrategias en el sistema internacional y eso, por supuesto, es un gran aliciente para todos nosotros. Esto tiene que traer un resultado positivo en el corto plazo”.

EDUARDO SALCEDO-ALBARÁN

de la Fundación Vortex

Conocido en algunos medios como el Sherlock Holmes del siglo XXI y como “filósofo del crimen” en el ámbito del derecho, el bogotano Eduardo Salcedo-Albarán se ha especializado en utilizar herramientas tecnológicas avanzadas para el procesamiento de datos en sus pesquisas contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de activos. “Desde que Salcedo-Albarán se incorporó a estas investigaciones sobre Venezuela sus aportes han sido fundamentales para avanzar”, dijo José Ugaz.

Salcedo-Albarán apuntó que desde hace cinco años se está sistematizando información sobre los casos de corrupción en Venezuela, “porque todos sabemos que esta situación continúa: permanentemente se abren casos, se cierran otros”.

“Todos los días se recoge información y se organiza. Eso nos ha permitido identificar la red de corrupción que opera dentro y fuera del país”, explicó. “El caso Venezuela no se parece a ningún otro fenómeno, no se conoce algún otro caso en el que se haya comprometido y perdido tantos recursos públicos. El caso de Venezuela es una súper red de corrupción. Ni siquiera se parece al caso Lava Jato, que es, digamos, el caso que le antecedió en magnitud”.

Estos patrones que se pueden ver a través de tecnologías para organizar y analizar los datos no tienen antecedentes ni en la metodología ni en los hallazgos.

Con la información analizada hasta ahora, se ha modelado una súper red de corrupción en Venezuela que está conformada por 10.251 nodos (que se refieren a empresas y personas naturales). Estos 10.251 nodos establecen 24.682 interacciones que los unen alrededor del mundo. A estas dimensiones se enfrenta cualquier fiscal y cualquier juez que quiera tomar decisiones sobre estos casos. Además, esas interacciones se distribuyen a 152 países y en algunos de esos países se desarrollan procesos judiciales. Por ejemplo, el individuo más mencionado en los casos que investigan en España es Nervis Villalobos, quien permanece en ese país y todavía no ha sido extraditado a Estados Unidos para ser juzgado.

Según explicó Salcedo-Albarán hay una base de datos con 24.682 entradas en las que se especifica claramente quién es el agente activo-emisor, quién es el agente pasivo-receptor, y cuál es la fuente empírica, es decir que el documento judicial, o el informe-fuente que permitió crear esa interacción. También se puede ver cuáles nodos son empresas y cuáles personas naturales. Resaltó que esta magnitud de información es imposible de organizar e interpretar sin la asistencia de avanzados sistemas computacionales.

Salcedo-Albarán invita a plantearse el escenario de un fiscal, de un juez en Venezuela, Colombia, o Argentina, el tamaño de la tarea que enfrenta si quiere entender este fenómeno. “Aún si existiera un sistema de justicia con relativa independencia en Venezuela, cualquier fiscal estaría paralizado frente a un nivel de complejidad como esa. Este nivel de corrupción desborda y excede las capacidades de cualquier fiscalía, corte o sistema de justicia.”

La situación es más preocupante, dice Salcedo-Albarán, “si se reconoce que, en términos transnacionales, no existe una fiscalía que busque toda esta información para entender el fenómeno en conjunto; si lo vemos en términos transnacionales, esos 152 países tienen sistemas financieros de control de empresas que se asumen como fuertes, pero en realidad son débiles (como España, por ejemplo), lo que permite a los corruptos establecer fachadas, de manera que el dinero usurpado del presupuesto público de Venezuela termina en castillos, yates, oro, caballos. Ninguna fiscalía del mundo está intentando entender esta red”.

“Para cerrar, este es el nivel de complejidad que hay que entender y atender, sobre todo en el caso de jueces y fiscales que quisieran tomar decisiones que involucran, por ejemplo, la súper red de Nervis Villalobos, cuya estructura ilícita solo en España incluye a 124 personas y organizaciones. Imaginemos los otros 20.000 sujetos registrados”.

Para despedir el panel, el moderador José Ugaz resaltó: “Esto puede ser muy abrumador y frustrante si uno no tiene la motivación. Yo creo más bien que es un acicate ponerle un esfuerzo adicional a nuestro trabajo, pero imaginemos un fiscal que solo tiene una computadora y un asistente con un curso básico en sistemas de computación que tiene que lidiar con una red, no digamos de este tamaño, pero así sea diez veces menos se trata de una relación muy asimétrica en nuestros países”.

En la fase de preguntas se comentó que hay una petición de crear una Corte Internacional Anticorrupción en el estilo de la Corte Penal Internacional, o modificar el Estatuto de Roma para incluir crímenes de gran corrupción como un crimen de lesa humanidad, que pueda ser procesado en el sistema actual de la CPI. Según Ugaz, “modificar el Estatuto de Roma no es una opción, no es real”.

Transparencia Internacional, informó Ugaz, está apoyando con fuerza la creación de la Corte Anticorrupción y se ha venido reuniendo con países como Holanda, Canadá, que apoyan esta iniciativa, pero “habría que preguntar qué gobierno de los nuestros estaría dispuesto a firmar un tratado que lo puede llevar a una cárcel en Europa. Hay quienes apuntan al modelo de la CICIG, que tan buenos resultados ha dado”.



PANEL 5

PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS RECUPERADOS.

KRISTEN SAMPLE

NDI Gobernabilidad Democrática

FELICIANO REYNA

Acción Solidaria y Civilis

FRANÇOIS VALÉRIAN

Transparencia Internacional Francia

TUTU ALICANTE

De EG Justice

KARINA CARVALHO

Directora ejecutiva de Transparencia Internacional Portugal

TANIA GARCÍA SEDANO

Asociación Pro Derechos Humanos de España

AGATINO CAMARDA

De Cifar



Mira el panel 5 aquí: <https://bit.ly/3P74ANa>

En el marco de la firma del Acuerdo Social entre la Plataforma Unitaria y el gobierno de Nicolás Maduro, es pertinente discutir lecciones para la recuperación y protección de activos en contextos de régimen cleptocrático. En este panel, se abordó el desarrollo de mecanismos colectivos de reparación para garantizar que los activos congelados del gobierno de Venezuela se destinen a reparar a las víctimas de la corrupción y mitigar y superar la emergencia humanitaria. Además, el panel abordó la necesidad de fortalecer mecanismos de participación de la sociedad civil, en especial para asegurar que los proyectos que sean financiados beneficien a los venezolanos.

Sobre este tema contamos con la moderación de Kristen Sample del NDI, y las presentaciones de Feliciano Reyna de Acción Solidaria y de Civilis; François Valérian de Transparencia Internacional Francia y miembro del Board de Transparencia Internacional; Tutu Alicante de EG Justice, Karina Carvalho, directora ejecutiva de Transparencia Internacional Portugal; Tania García Sedano, presidenta de la Asociación Pro Derechos Humanos de España – APDHE, y Agatino Camarda de CIFAR.

KRISTEN SAMPLE

NDI Gobernabilidad Democrática

“Este panel nos ayuda a cerrar algunos puntos. Hay que seguir la ruta del dinero, dijo alguien en la mañana, y si seguimos este consejo llegaremos a los países receptores”. Así abrió esta sesión Kristen Sample, directora del equipo de Gobernabilidad Democrática del NDI, con más de 20 años de experiencia en programación de gobernabilidad democrática.

“Escucharemos las lecciones aprendidas de organizaciones que han trabajado por años en asuntos de incidencia y litigio estratégico. También escucharemos experiencias de retorno y cómo se puede hacer este proceso de devolución a través de un canal independiente, transparente, un mecanismo que se llama de tercera parte”, dijo Sample, y ciertamente esta sesión abordó la protección y el manejo de los activos encontrados en los países receptores y se compartieron experiencias de organizaciones en la incidencia.

FELICIANO REYNA

Acción Solidaria y Civilis

“¿Qué oportunidades se presentan para la recuperación y la devolución de los fondos? ¿Qué es el Fondo Social que se creó en 2022 en Venezuela? ¿Cuáles son los parámetros, las visiones, las posibilidades, las limitaciones para acceder a este fondo y en qué punto está?”. Con estas preguntas Sample dio entrada a Feliciano Reyna, uno de los más influyentes activistas de DDHH en Venezuela.

“Hay una necesidad urgente de que el Fondo Social opere, y que el dinero que llegue sea en efecto para mitigar las necesidades de las poblaciones más vulnerables”.

Así comienza, categóricamente, Feliciano Reyna, y recordó Reyna que en 2021 se firmó, entre la plataforma unitaria de partidos de oposición y representantes del gobierno, un memorándum de entendimiento que contiene siete puntos y uno de ellos es la protección de la economía nacional y medidas de protección social al pueblo venezolano.

“No verán aparecer en ninguna parte el aspecto humanitario —aclaró Feliciano Reyna— porque el año 2019 fue muy complicado. Aquel proceso que tuvo lugar entre Cúcuta y Venezuela, no era en realidad una operación humanitaria, era una operación política y eso empezó a hacer que el término humanitario se vetara”. Por eso, explica Reyna, en 2019 el sistema de Naciones Unidas tardó más de medio año en establecer el equipo humanitario y empezar a diseñar un plan de respuesta para Venezuela.

En el año de 2022, regresando al tema del Fondo Social, se firmó un acuerdo para la creación del Fondo de Protección Social y se habló de 3.000 millones de dólares, para empezar, de acuerdo con datos que obtenidos en FTSOCHA, la plataforma de seguimiento del sistema de Naciones Unidas abierta al público para seguir la inversión humanitaria en Venezuela y en otros países que la reciben.

Pero es indispensable, advierte Feliciano Reyna de nuevo, “pensar en cómo hacer para que este acuerdo funcione, por y para la población venezolana”.

El plan de respuesta humanitaria en 2019, informó Reyna, era de 222 millones de dólares, y se llegó a generar el 31% de lo solicitado. En el 2020, se llegó a 24%, ya estaba en 700 millones de dólares, “una cantidad mínima para los siete millones de personas de que habla la ONU” y sigue siéndolo, porque “hay un techo en relación a la cantidad de personas en situación de necesidad que pueden aparecer en los planes de respuesta humanitaria”. El año 2021 se recaudó el 37%, en medio de respuestas a la pandemia por el coronavirus, y fue en el de mayor recaudo.

“Si se revisan los ingresos por el fondo de emergencia, Venezuela aparece en el lugar 32, con el 1,5%. En el caso de otros recursos, como el llamado Fondo Humanitario de País, que es administrado por Naciones Unidas, Venezuela está en el lugar 15 con 3 millones 400 mil dólares. Para tener una medida de comparación, el de Afganistán es 180 millones de dólares, el de Ucrania 113 millones de dólares, el de Siria de 87 millones de dólares, “y por supuesto que uno no tiene intención de desmeritar todo lo que hace falta en estas zonas, pero esto ocurre mientras Venezuela ha sido evaluada como la cuarta situación más grave en materia de inseguridad alimentaria en el informe global del año 2020, junto con Ucrania y Siria, como las más graves situaciones migratorias”, explicó Reyna.

Si se mira además las solicitudes de recursos que no tienen que ver con la respuesta regional, Venezuela aparece otra vez en el lugar número 15, con alrededor de 700 millones de dólares, mientras la respuesta para Siria ha sido de 4.800 millones, Afganistán 4.600 millones, Yemen 4.300 millones, Etiopía 3.900 millones. Es decir que, según explicó Reyna, “estamos ante una necesidad enorme para la población, pero muy lejos de tener los recursos que la población necesita”.

El Fondo Social significa un acuerdo con cinco actores. Aparte del gobierno de Venezuela y la Plataforma Unitaria de oposición está el Reino de Noruega, el sistema de Naciones Unidas (el PNUD que sería el administrador del fondo) y los Estados Unidos como otro actor muy importante, porque de la OFAC dependen las autorizaciones para mover incluso recursos de una cuenta de Francia, de Portugal o de Suiza.

Circula una idea, según Reyna, de que no deben ponerse recursos si para eso debe haber interlocución con el gobierno venezolano, porque eso podría beneficiar al gobierno de Maduro en periodo electoral, “pero frente a eso uno se pregunta: ¿Se les olvidan los DDHH?”.

“Yo insisto -agregó a modo de cierre- en que por lo menos debemos estar avanzando en unas avenidas paralelas de tiempos distintos, pero que debemos entender que esto tan complejo debe ir avanzando en esas avenidas paralelas, y que no es cierto que un avance en un lado que puede ser tan importante para la población venezolana, sobre todo para las personas en vulnerabilidad, significa que nos olvidemos de otras cosas que son esenciales. Uno de ellos es el escrutinio en DDHH. Tenemos varios mecanismos: la CPI, la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela, la propia oficina del Alto Comisionado y el Sistema Interamericano. Pero también las organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales. Allí hay un trabajo que no cesa para lograr que la población en Venezuela con necesidades humanitarias sea auxiliada”.

FRANÇOIS VALÉRIAN

Transparencia Internacional Francia

Kristen Sample agradeció a Feliciano Reyna por recordar las dimensiones de la demanda humanitaria, lo que ha sido hasta ahora la poca respuesta y lo que habría que movilizar para responder a esta emergencia.

Volviendo al tema de la huella del dinero, Sample pregunta ¿qué se puede sacar de las diferentes experiencias internacionales en cuanto a la incidencia en los países receptores de dinero producto de la corrupción para la protección, recuperación y la devolución de esos recursos a través de mecanismos como el Fondo Social, que son también independientes de terceros? La moderadora invita a François Valérian —con gran experiencia en litigio estratégico e incidencia para las reformas dentro del marco legal francés- para que relate los casos de Guinea Ecuatorial y Gabón.

“Como saben —comenzó Valérian - soy de Francia, un país receptor de dinero robado en los países de origen (lo que no quiere decir que en Francia no hay corruptos). Nuestro objetivo, con ese dinero robado es lograr que los bienes adquiridos en Francia con dinero producto de la corrupción sean confiscados y que los fondos se regresen a la población de origen”, explicó, y enumeró las acciones que se llevan a cabo para lograr esos objetivos:

- Encontrar a las personas que adquirieron los bienes (siempre son los mismos bienes: mansiones, chalet, autos de lujo, oro...) y el registro de los beneficiarios finales.
- Hallar el registro de la titularidad que está detrás de las sociedades inmobiliarias que compran bienes, casas, etc.
- Registro abierto a la sociedad civil, que es muy útil.

Esos registros de acceso público fueron muy útiles en Francia para la denuncia de 2022 contra los cleptócratas rusos que habían adquirido chalets en la Riviera francesa, dijo Valérian, y mostró su preocupación por que ese acceso público ahora se haya cuestionado en Europa, “porque hay que probar que esos bienes fueron adquiridos con dinero robado y, para probarlo hay que comparar lo que costó el bien en el país de destino con los ingresos declarados por la persona que hizo la adquisición en su país. La discrepancia entre los ingresos declarados y el importe de la adquisición permite mencionar en Francia a las personas que facilitan esas inversiones”, explicó. Los banqueros, los notarios, los agentes inmobiliarios.

La verificación de la concordancia entre el dinero declarado en el país de origen y el importe de los bienes adquiridos en el país de destino tiene que ser hecha por las personas que facilitan las ventas de bienes. Si hay un banquero que no puede explicar el origen de su dinero o no hay concordancia entre lo que gana y el dinero que tiene, se debe notificar a las autoridades francesas, es decir, a la agencia encargada de luchar contra la delincuencia financiera en Francia.

“Muchos banqueros, inmobiliarios, y otros quieren preservar a sus clientes y guardan silencio —dijo Valérian. En realidad, la lucha en Francia no es solo contra los cleptócratas, sino contra los franceses que ayudan a los cleptócratas, y ahora los incluimos en las denuncias”.

¿Qué se hace cuando se encuentran los bienes mal adquiridos y las personas que los adquirieron? Hace 10 años, con el caso del vicepresidente de Guinea Ecuatorial en Francia se obtuvo la capacidad jurídica de presentar denuncias por casos de corrupción contra personas implicadas y esta capacidad jurídica nos da una fuerza que nos hacía falta antes, porque en Francia no hay un trámite de *amicus curiae*, y debemos tener la capacidad jurídica para presentar denuncias.

Se pudo probar que había una discrepancia inmensa entre los ingresos declarados y los bienes adquiridos en Francia por Teodorin Obiang, vicepresidente de Guinea Ecuatorial, hijo del presidente de Guinea Ecuatorial. Esos ingresos no podían justificar la compra de un Lamborghini y de una mansión en la avenida Foch en París. “Ganamos el caso contra Teodorin Obiang, incluso en segunda instancia fue condenado a tres años de cárcel, una devolución de 30 millones de euros y la confiscación de unos 150 millones en bienes”.

Valérian explicó que hubo dos problemas en este caso:

- Cuando el dinero es confiscado en el país de destino, no se desea que vaya a ser utilizado para cubrir una pequeña parte del déficit presupuestario de Francia. El dinero robado se debe devolver a su país de origen. Entonces, obtuvimos una ley

francesa que fue aprobada hace dos años y que estipula que el dinero debe quedar en una cuenta especial en espera de poder ser restituido a las poblaciones robadas.

- Hay que ser muy cuidadosos porque no se quiere que el dinero sea restituido a las personas que lo robaron. Es un riesgo muy claro cuando no ha ocurrido un cambio de gobierno en un país.

Por ejemplo, explica Valérian, el gobierno de Gabón presentó una denuncia para recuperar los bienes confiscados, es decir que se declara víctima del robo, a pesar de que la misma familia todavía está en el poder. Es un escándalo muy grande cuando los corruptos se hacen pasar por víctimas. Los tribunales franceses rechazaron la denuncia de Gabón en primera instancia, pero en segunda instancia la Corte de Apelación consideró que el tribunal penal decidiría si el gobierno de Gabón tenía derecho a una compensación financiera, y que no podíamos impedir que fuera parte civil en el proceso penal.

“Es mucho lo que está en juego, porque si el Estado que afirma haber sido robado consigue una indemnización financiera, esa podría tener prioridad sobre la restitución a la población. Esta cuestión del estatuto de parte civil del Estado de origen es un desafío para nosotros en Francia en los próximos años”, explicó.

Otro asunto parecido en el caso con Guinea Ecuatorial, con un bien muy particular que pertenecía a Todorin Obiang, fue la mansión de la avenida FUCH en París. Tres mil metros cuadrados, avaluado en más de 100 millones de euros, equivalente a los dos tercios de los 150 millones confiscados. Poco después del inicio del trámite por bienes mal adquiridos hace más de 10 años, Teodorín Obiang vendió la mansión a la República de Guinea Ecuatorial, dirigida por su padre. Y Guinea Ecuatorial instaló allí el cartel de su embajada.

La justicia francesa ordenó la confiscación de la mansión y de otros bienes, mientras el gobierno de Guinea Ecuatorial ordenaba la restitución de la mansión. Sin embargo, al contrario de lo que ocurrió con las otras casas y los Lamborghini, la confiscación aun no fue llevada a cabo por el gobierno francés por temor a la ruptura de las relaciones diplomáticas.

En conclusión, de acuerdo con Valérian, la cuestión de las víctimas es central, el trámite de restitución debe tener en cuenta a esas víctimas y a la sociedad civil local del país de origen. “Las víctimas verdaderas, no las falsas que presentan los abogados de los gobiernos corruptos utilizando las ideas de la sociedad civil para proteger mejor a los poderes abusivos”.

“Nosotros —agregó— observamos flujos de dinero en varias regiones del mundo desde el sur hasta Norteamérica, también desde África y el Oriente Medio hasta Europa y desde Asia hacia Australia, flujos de dinero que reconstituyen la economía colonial y eso es lo que se quiere contrarrestar”.

La moderadora del panel, Kristen Sample, reconoce que François Valérian tocó puntos muy importantes, y agregó: “En paralelo con todo lo que es el litigio estratégico, hay que trabajar en una serie de reformas del marco legal que ayuden a prevenir este tipo de aprovechamiento del sistema del Estado de Derecho de un país como Francia a través del registro de los beneficiarios finales, la protección de denunciantes. Son reformas fundamentales para fortalecer a los países receptores”.

TUTU ALICANTE

De EG Justice

EG Justice es la primera ONG del mundo dedicada a los derechos humanos, el estado de derecho, la transparencia y la sociedad civil en Guinea Ecuatorial y Alicante es un fuerte crítico de la situación de abuso de poder, corrupción e impunidad que impera en su país. En su intervención, Alicante compartió algunos puntos claves de sus experiencias en procesos de recuperación de activos en Estados Unidos.

Para Tutu Alicante, alrededor de las discusiones sobre corrupción es esencial el enfoque sobre las víctimas. Dice que tanto en Guinea Ecuatorial como en Venezuela ya no se puede hablar de corrupción. “En Venezuela una enfermera al final del mes gana 5 dólares, lo mismo que en Guinea Ecuatorial; eso quiere decir que todas nuestras familias han llevado a un hospital a un pariente enfermo y se ha muerto por falta de atención.

Hasta cierto punto, dice Alicante, cuando se habla de este tipo de situaciones estamos hablando de un fenómeno que va más allá de la corrupción. “En estas instancias, la palabra corrupción se queda corta, porque realmente estamos frente a unos sistemas donde hay una cleptocracia transnacional tan arraigada, que se pasa de lo que uno puede ver como corrupción en España, en Francia o México inclusive”.

Tutu Alicante alude a una situación de una completa captura del Estado por altos miembros del gobierno, que tras dismantelar o instrumentalizar las instituciones del Estado, se hacen con los recursos, con los réditos de un país para beneficio propio. Invierten todo ese dinero en USA, Francia, Suiza usando mecanismos bancarios internacionales en países supuestamente de Estado de derecho.

En Francia, dice Alicante, se han confiscado propiedades valoradas en aproximadamente 120 millones de euros y queda pendiente repatriarlos para el beneficio del pueblo ecuatoguineano. Teodorin [Teodoro Nguema Obiang Mangue] fue sancionado por el Reino Unido, por apropiarse indebidamente de millones de dólares que, según Londres, se gastó en mansiones y yates de lujo, aviones privados, automóviles de alta gama, y un guante de 275.000 dólares usado por Michael Jackson. “Imagínense eso en un país donde ayer un señor de 75 años estaba sentado solo comiendo de la basura”.

En Suiza, también le confiscaron al presidente y vicepresidente (padre e hijo) dos yates valorados en conjunto en 250 millones, y 18 coches. En Brasil hay 16 relojes valorados en más de 21 millones de dólares, en Sudáfrica otro yate y dos mansiones, etc.

“La comunidad internacional debe saber quiénes son esas personas perjudicadas cuando Teodorin u otro cleptócrata compra 50 Lamborghini”, advierte Tutu Alicante. “Una de las cosas por las que abogo, en el papel de atrapar a los cleptócratas, es precisamente la importancia del litigio estratégico, que es un proceso en el que combinamos la comunicación con el cabildeo; la capacitación de la sociedad civil en lugares necesarios y el litigio, que es el trabajo realmente jurídico. Todo esto, poniendo el foco en la víctima, no como a alguien cuyo nombre presentamos en un caso y hablamos ante la prensa, sino como alguien que forma parte esencial de y en todo el proceso; alguien que va a estas reuniones y habla con voz propia”.

En resumen, Alicante piensa que hace falta una campaña mediática importante. En el caso de Guinea Ecuatorial no hay prensa libre o independiente, todo lo que le llega a la población es lo que el gobierno quiere que sepan. Así que es importante concienciar a la sociedad acerca del enorme daño personal y colectivo que la corrupción nos hace a todos. Hacer una campaña mediática dentro y fuera.

Piensa Tutu Alicante que hay que involucrar a la sociedad civil dentro del país, y en caso de que no se pueda dentro, entonces hay que hacerlo fuera del país. Y, dijo, “también tenemos que gestionar las expectativas, son procesos que pueden ser largos, carísimos, y pueden acarrear pleitos estratégicos contra la participación ciudadana o pública”.

Otro caso: el gobierno de Guinea Ecuatorial (Obiang) donó a la UNESCO tres millones de dólares para crear un premio en su nombre. “Pasamos cuatro años intentando que la UNESCO no aceptara ese dinero. En otras palabras, los recursos y tiempo que debíamos estar trabajando para presos políticos u otra gente, lo gastamos en estar pendientes de persuadir a un diplomático de que no aceptara dinero sucio. A nosotros, en Francia, Guinea Ecuatorial nos denunció por difamación porque dijimos que Obiang es un dictador, entonces tienes que prevenir o disponer de los fondos para contratar un abogado que te defienda de esos pleitos frívolos”.

Hay también que mirar a los facilitadores, abogados, banqueros, agentes de ventas de propiedades “porque hay un montón de gente que ayuda a estas cleptocracias, y son los que se benefician de la cleptocracia. Hay un montón de gente haciéndose rica ayudando a esos cleptócratas. Tenemos que ver dónde podemos reclamar responsabilidades a toda esa gente”, advierte.

Por último, siempre es muy importante seguir el dinero, y una vez que se recupere ese dinero todavía queda el trabajo de devolverlo al país de origen y buscar la solución, “porque cómo consigues que el dinero beneficie a la sociedad en un lugar donde el gobierno de facto sigue compuesto por los mismos individuos que robaron las arcas del Estado”.

KARINA CARVALHO

Directora ejecutiva de Transparencia Internacional Portugal

Empezaste diciendo que no tenías nada que enseñarnos, pero no era verdad” dijo Kristen Sample a Tutu Alicante y dio paso a Karina Carvalho, quien habló del marco legal

portugués y compartió algunas lecciones de los procesos relacionados con Angola y recomendaciones para Venezuela.

“Para nosotros, en Portugal, es importante devolver el dinero a las víctimas de la corrupción y detener el flujo de dinero ilícito hacia nuestro país. Con esto protegemos la economía de Portugal y la economía europea y prevenimos el lavado de activos a través de los bancos, la compra de bienes raíces, la adquisición de visas doradas y otros escándalos. Con todo esto también protegemos el Estado de Derecho y la democracia”.

Con esta declaración comienza su intervención Karina Carvalho, socióloga, quien ha dedicado parte importante de su carrera a la responsabilidad social, ética, gobierno corporativo y emprendimiento para empresas en oenegés en Portugal y Angola.

Carvalho expresó preocupación frente al hecho de que se tiende a olvidar que la corrupción tiene impacto en las democracias y el Estado de Derecho. “En Portugal siempre estamos escuchando escándalos de corrupción y muchos de ellos involucran a cleptócratas de otros países. La gente empieza a desconfiar de las instituciones políticas y de los políticos y esto hace que el populismo crezca y se debiliten las democracias”.

En los aspectos económicos, dice Carvalho, Portugal es un país pequeño, muy dependiente de los fondos de la UE y de las inversiones extranjeras y es por eso que el país tiene las puertas abiertas para cualquiera que quiera invertir, puede ser a través de bienes raíces o compras de bancos, como fue el caso de la hija del Presidente Dos Santos [Angola]. “Si se piensa en la crisis económica que el país tiene, fue por el Banco Espirito Santo BES, el mayor banco de Portugal, y colapsó, y los portugueses seguimos pagando BES”.

Una cosa buena es que la Fiscalía ha dicho que Portugal puede recuperar activos, con base en la cooperación internacional establecida en casos, como por ejemplo Angola. “En 2020, el número de activos congelados que se recuperaron era significativo por el caso de Luanda Leaks. Entonces, si hubiese un gran caso relacionado con el lavado de dinero o el flujo ilícito, es bueno pensar que al menos las autoridades portuguesas podrán recuperar más dinero basadas en la información que está saliendo sobre estos casos”, explicó Carvalho. “El Luanda Leaks es un gran escándalo de corrupción muy pertinente para discutir la recuperación de activos, la compensación de las víctimas y todo lo demás que dije antes”.

Bajo los acuerdos internacionales entre el gobierno de Portugal y Angola, las autoridades de Portugal pueden ver las cuentas bancarias en el Euro Big, y las acciones de Isabel Dos Santos en esas compañías, pero no hay información relacionada con los cargos criminales de Isabel Dos Santos, así que la falta de información es también un elemento clave.

“En Portugal -dice Carvalho- es muy difícil encontrar cuáles son los casos en los que está involucrada Dos Santos. No siempre es fácil entrar en litigios estratégicos, así que es necesario poder ser capaces de investigar, poder acceder a la data de otra manera, porque, si no, es imposible litigar con impacto. Hubo casos -agrega- en contra de firmas de auditorías por permitir todo, pero hasta ahora nada significativo pasó por el caso de

Luanda Leaks, porque no hay supervisión de las autoridades. Como el Banco Central de Portugal no hizo nada, fueron al parlamento y dijeron: “nuestro trabajo es identificar los flujos y no solventar esos flujos”.

Nadie prestó atención a los “facilitadores”, dice Carvalho, los abogados que asistieron a Isabel Dos Santos en sus tratos, que ahora están abriendo firmas de abogados y continúan con sus trabajos. “Y es triste decir que Portugal sigue siendo de alguna manera un paraíso de blanqueo”.

Las visas de oro, por otro lado, permiten que entren fondos que no se sabe de dónde vienen. Y también, explica Carvalho, se le otorga nacionalidad en Portugal a cleptócratas rusos, de un régimen específico. “Y no es que al gobierno no les importen las regulaciones, porque somos un país de la UE, pero necesitamos el dinero y ese es el pensamiento general detrás de esto. Necesitamos las inversiones extranjeras, así que tenemos todo relajado para no perder el dinero que necesitamos para sobrevivir, pero luego ves los problemas que tenemos”.

Con respecto a las víctimas, Carvalho señaló que, en Portugal, pueden aparecer como parte en un proceso penal y es posible que la sociedad civil participe en algunos casos penales y ser parte en casos civiles. En casos penales se puede ofrecer evidencias y pedir que se tomen ciertas medidas o pedir que se abra una investigación. “Al final, estamos asistiendo al fiscal o asistiendo a la corte, encontrando la verdad. Pero, por ejemplo, para una ONG como Transparencia Internacional Portugal no es tan directo, porque no representa a las víctimas y a veces eso es un poco tramposo”.

Transparencia Internacional puede participar en el procedimiento civil para recuperar activos, “creo que nunca se ha probado, pero estamos dispuestos a intentarlo”, admitió. “Tenemos la legitimidad para realizar acciones populares en los tribunales civiles para evitar la pérdida de activos solo si pertenecen al Estado de Portugal. Cuando a veces escuchamos que dicen ‘ustedes en Portugal no están haciendo nada para asistir en la recuperación de activos’, hay que entender que estamos hablando de un ilícito financiero que viene de otro país para Portugal, y si pudiésemos probar el lavado de dinero, o si hay cargos de corrupción en el país de origen, todo sería más fácil. Si no, es más difícil”.

Otra cosa, dice Carvalho, son los litigios civiles. Se puede ir a la corte y presentar una demanda civil para rastrear en privado los activos, pero es muy difícil. “En los litigios penales nos apoyamos en el fiscal para rastrear los activos, pero en los litigios civiles hay que decir “este es el dinero que está viniendo de fondos ilícitos y estos activos se tienen que congelar. Pero es más difícil y por eso necesitamos el acceso a la información”.

En general, la recuperación de activos está bajo el derecho civil, explica Carvalho, y tiene que seguir unos requerimientos muy breves, pero hay que reconocer que es una conducta ilegal y a veces es difícil demostrar que alguien es culpable de mala conducta, presentar la conexión entre la conducta y el daño relevante y demostrar el daño causado.

Sobre los obstáculos comunes en las distintas etapas de la recuperación de activos, basándose en la experiencia de lidiar con el caso de Luanda Leaks, es que, en primer

lugar, las personas no inician la investigación de activos porque se les dice que lo hagan, sino porque que algo tiene que pesar, como The Luanda Leaks u otro caso que venga del periodismo investigativo.

Lo otro, agrega Carvalho, son los facilitadores como los abogados son protectores por el secreto profesional. Por ejemplo, los fiscales no pueden pedir información de los abogados y obtenerla. Una de las cosas que ahora se hace en Portugal es que las firmas de abogados están actuando como firmas de consultores y son cosas distintas.

En relación a la congelación de activos, un juez necesita validar el pedido realizado por el fiscal y decir si es verdad este activo se debe congelar.

No todos los países de origen de los flujos ilícitos son cooperativos, como el caso de Guinea Ecuatorial, donde no es fácil acceder a la información. "Necesitamos convicción en la confiscación de activos, ya que toma mucho tiempo. Hay casos en los que el regreso de los activos puede tardar más de 10 años y aquí es donde hay que reconocer quiénes son las verdaderas víctimas, y eso no es tan directo".

Entonces ¿qué debemos hacer?, se pregunta Carvalho. "Estoy totalmente de acuerdo en hacer litigios, cada vez que podamos y en todos lados, perseguir a los facilitadores, usar las sanciones. Por ejemplo, usar la OECD Privacy Framework porque hay compañías en el mundo que están haciendo negocios con la gente que robó el dinero. Tenemos una red de OSC y podemos intercambiar información y hacer el trabajo legal juntos, promover el periodismo investigativo, contar con el apoyo del público al contar noticias de corrupción y derechos humanos, y en esto último es donde tenemos que ser más específicos; el dinero fue robado y las personas acá perdieron sus casas o no tienen acceso al saneamiento. Hay que entender por qué son las víctimas".

Cuando se habla de corrupción normalmente se hace referencia al daño en general, por ejemplo, el litigio estratégico funciona muy bien en casos ambientales, porque se puede fácilmente identificar a las víctimas, comprometernos con la diáspora y las comunidades pequeñas, y tal vez esta sea una buena idea para Venezuela. "Hay muchos portugueses en Venezuela y esta podría ser una buena oportunidad para discutir la situación de los venezolanos en Portugal, para encontrar una manera de que puedan irse del país por la corrupción y por las malas condiciones, y finalmente debemos exigir la responsabilidad, no solo a nuestros gobiernos sino a institutos, como por ejemplo al Banco Mundial, porque estas instituciones le estaban dando dinero a los cleptócratas, como es el Caso de Guinea Ecuatorial o Angola, y también a la Comisión Europea".

Reflexiona Carvalho acerca de que hay proyectos en marcha con Guinea Ecuatorial, pero la Comisión Europea no quiere hablar de corrupción o de la recuperación de activos, o regresar los activos robados. "Ellos dicen que debes promover los Derechos Humanos ¿pero es posible promover los Derechos Humanos en un país donde no hay derechos políticos y civiles?".

La moderadora del panel, Kristen Sample, destacó el planteamiento de Carvalho acerca de la necesidad de avanzar en una agenda que, para los países receptores, no es hablar de altruismo: "No es solo solidaridad democrática, también es una cuestión proteger a sus propios sistemas, su propia sociedad. Fondos en campañas políticas, inversiones que pervierten los mercados de bienes raíces" sentenció.

TANIA GARCÍA SEDANO

Asociación Pro Derechos Humanos de España

Doctora en derecho, Tania García Solano ofrece en su intervención un repaso de las herramientas en el marco legal con que cuenta España para la recuperación de activos, como país receptor de dinero o bienes producto de actividades de corrupción.

“Quisiera poner de relieve -comienza García Sedano- que durante mucho tiempo el proceso penal y los esfuerzos de la política criminal han girado en torno al elemento punitivo, el hecho delictivo. El objeto del proceso penal era el delito, su objetivo la imposición de penas, la sanción, y nada más. Pero el creciente número de hechos delictivos vinculados con la delincuencia económica transnacional y organizada hace que se preste especial atención a este fenómeno que está íntimamente vinculado con la corrupción, en los sectores público y privado”.

Por otro lado, se ha impuesto, dijo, la obligación y la necesidad de incluir la mirada “victimocéntrica”. Las víctimas directas e indirectas de la delincuencia económica organizada que está vinculada con la corrupción, tienen que ser objeto de resarcimiento. La recuperación de activos debe vincularse con el retorno de bienes procedentes de delitos cometidos en el Estado del que salieron.

Con esta idea aborda Tania García Sedano su intervención en el panel sobre cómo resolver el problema de los activos en los países receptores, en este caso específicamente desde el punto de vista legal y en España.

Este concepto es una de las grandes e innovadoras aportaciones introducidas por la convención de Naciones Unidas contra la corrupción, y a este respecto dedica su capítulo 5to, que considera que la restitución de activos procedentes de la corrupción es un elemento y un principio esencial y por eso obliga a los Estados partes de la convención a prestarse la más amplia cooperación y asistencia entre sí.

El diseño y el desarrollo de políticas públicas en esta materia puede generar efectos diversos y conectados entre sí, como son la reparación del daño individual y social generado por este tipo de delincuencia y, por otro lado, genera una finalidad de prevención general en tanto que disuade y deconstruye el imaginario de lo provechoso del delito. Evita, además, que los activos sean usados para retroalimentar la actividad delictiva, para reinsertarse y perpetuarse en un espiral de comisiones delictivas encadenadas, explicó.

Estas políticas públicas tendentes a la recuperación de activos disminuyen además los incentivos de quienes cometen estos delitos en relación con la prevención especial propia del derecho penal mediante un enfoque de reducción del mercado ilícito, mejora la confianza en el Estado, mejora la confianza en las instituciones, conciencia a la sociedad civil, nos erige en actores clave y fortalece el estado democrático. Y para todo esto, enfatiza García Sedano, es necesaria una investigación penal que tenga en cuenta cada supuesto concreto en el contexto social, económico y organizacional en el que se desarrolla. El objetivo del proceso penal es la investigación del delito.

“Es imprescindible -dice- la inclusión de la perspectiva financiera y para ello es fundamental, conforme a lo establecido en la convención de Naciones Unidas contra la corrupción, tener en cuenta la cooperación judicial internacional como aspecto clave”.

¿Cuáles son los activos actuales y pasados vinculados con la comisión de determinados hechos delictivos?, ¿qué acciones se han tomado por parte de otros estados miembros de la convención?, ¿dónde están?, ¿qué derechos ejercen sobre ellos?, son preguntas esenciales.

De acuerdo con García Sedano, la transparencia es una eficaz medida anticorrupción. “Es imprescindible que tengamos y que prestemos especial atención a la configuración de la responsabilidad penal de las personas jurídicas”. Y recordó que en 2015 España amplió el catálogo de delitos imputables a las personas jurídicas.

Por último, se analizó la regulación del decomiso y del partícipe a título lucrativo en el ordenamiento jurídico español.

AGATINO CAMARDA

De Cifar

Con experiencia en relaciones internacionales y un enfoque en Medio Oriente y África del Norte, fundador de Cifar, activista de derechos humanos, especialmente en anticorrupción, migración y recuperación de activos, Agatino Camarda centró su intervención en el tema de la devolución de activos a través de terceros, con ejemplos y mejores prácticas.

En este sentido, Camarda señaló que los retornos indirectos de activos suelen utilizarse cuando la situación en los países de restitución de activos es problemática o existe el riesgo de un nuevo saqueo; que los países pueden participar activamente; que los fondos suelen destinarse a proyectos específicos y que cuentan con mayores mecanismos de supervisión y salvaguardia.

Hay, según Camarda, varios mecanismos de devoluciones, que organizaciones multilaterales (Banco Mundial, agencia de la ONU) son temporales a partir de acuerdos institucionales, establecidos con el fin de desembolsar fondos, apoyo de organizaciones internacionales y multilaterales. Habló de un “mecanismos nuevo y especial con fin del retorno (por ejemplo, una fundación)”, y a través de organizaciones de la sociedad civil/ no gubernamentales.

En relación a los mecanismos nuevos/especiales refirió acuerdos con instituciones temporales (por ejemplo, fundaciones) establecidas con el fin de desembolsar fondos, y pueden contar con el apoyo de varias organizaciones internacionales fuera del marco regular del gobierno.

Como ejemplo mencionó a BOTA Foundation, Kazakhstan en el 2014, que involucró el retorno de 150 millones de dólares y la creación de una fundación especial por medio de tres gobiernos y bajo la supervisión del Banco Mundial y las OSC.

Las organizaciones multilaterales cumplen diferentes papeles. Supervisar la devolución de fondos (Abacha I). Como parte en el establecimiento de un mecanismo especial (Kazajstán) o como receptor de fondos para programas de nueva creación o ya existentes (Abacha II) como en Nigeria, donde participó el Banco Mundial 2016- 2022 para recuperar 220 millones de Suiza. “Lo más importante —dijo- fue la participación de la sociedad civil como supervisor.

En relación a las organizaciones no gubernamentales, puede incluir la contratación de una o varias organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil, bien sea que operen a escala internacional o que tengan su sede en el país receptor. Tal es el caso reciente con Kenia, donde se han devuelto los activos, pero no se han usado.

La devolución con participación de terceros tiene algunas ventajas, porque pueden aumentar la transparencia y la supervisión en el proceso de devolución al implicar una entidad tercera independiente. También pueden reducir el riesgo de apropiación indebida. Las partes externas pueden aportar capacidad adicional al proceso. Y hay más posibilidades de incluir una supervisión independiente por parte de la sociedad civil.

Cuáles son los retos entonces, se pregunta Camarda. La condicionalidad, es decir, se ponen condiciones como la soberanía y hay eso hay que debatirlo con cuidado. Puede suponer también mayores pérdidas administrativas y financieras, altos costos, muchos gastos administrativos, porque hay que implementar auditorías, reportes.

Luego, definir cuáles son los criterios que se aplicarán en el proceso de selección de organizaciones independientes. En algunos casos las negociaciones son a puerta cerrada, sin que se sepa cómo se toma esa decisión, y eso es un riesgo.

Por último, hay que tomar en cuenta asuntos de sostenibilidad, ya que este tipo de estructuras usualmente son “construidas” con el propósito del retorno de activos, con los proyectos que encuentran.

En torno a la convivencia o no de un retorno indirecto, Camarda emplaza a hacer un análisis de costos y beneficios. Debe hacerse una evaluación del Estado de derecho en el país receptor y tomar en cuenta los obstáculos políticos.

En cuanto a la elección del tipo de organización que participará en el mecanismo, hay unos requisitos mínimos de transparencia, integridad y rendición de cuentas que están en la normativa internacional:

- Foro Mundial sobre recuperación de activos (2017)
- La Unión africana (2021)
- Principios de retorno responsables de la sociedad civil (2021). Se han establecido requisitos mínimos para devolución de activos con transparencia.

Estamos hablando de la publicación oportuna del calendario, las modalidades y los agentes implicados. Informes públicos auditados de forma independiente e informes periódicos sobre los programas. Sistemas que permitan al público rastrear los activos desde la recepción hasta el desembolso. Acuerdos públicos.

Contrataciones abiertas, publicación de los resultados de las licitaciones, políticas de conflictos de intereses a disposición del público. Obligaciones contractuales de excluir y disponer de un proceso para excluir a los autores de beneficios directos e indirectos. Mecanismos independientes de supervisión y denuncia. Investigaciones independientes en las que participen los Estados remitentes y receptores, y desembolsos pausados durante las investigaciones.

La participación de la sociedad civil ha tenido éxito probado en la negociación, supervisión y distribución de los activos recuperados, porque son las mejor situadas para representar y amplificar las voces de las víctimas de la corrupción en el país de origen y garantizar la compensación.

Para lograrlo es necesario implicar a las OSC desde el inicio de las negociaciones. Debe haber una definición colectiva de las funciones (supervisión, gestión de fondos, decisión sobre el uso de los fondos); una participación de representantes de la población local y de las víctimas de la corrupción. Debe contarse con un proceso de capacitación si fuese necesario y aplicar requisitos de transparencia, rendición de cuentas e integridad a las OSC.



PANEL 6

TRANSPARENCIA, DERECHO A LA PRIVACIDAD Y LA LUCHA CONTRA LA GRAN CORRUPCIÓN.

MARÍA FERNANDA SOJO

Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela.

MAIRA MARTINI

De la Secretaría de Transparency International

CARLOS CORDERO

De Access Info

JOAQUÍN GIL

Periodista del equipo de investigación del diario El País

ROMINA COLMAN

Periodista investigadora de OCCRP



Mira el panel 6 aquí: <https://bit.ly/3P77tO1>

La corrupción venezolana es transnacional, no ocurre y alcanza solo al territorio venezolano y sus instituciones, tiene efecto en otros sistemas financieros y judiciales del mundo y no pasa desapercibida. Existen bufetes dedicados a borrar indicios y evidencias en páginas web, en buscadores de internet y las redes sociales; el tribunal de Unión Europa reinterpreta las normas de transparencia de los beneficiarios finales de las empresas o corporaciones, y decide a favor del derecho a la privación de la información.

Hay protecciones que limitan el derecho a saber, la posibilidad de investigación independiente y la contraloría ciudadana. La tensión dinámica entre la necesaria transparencia de la gestión pública y el derecho a la privacidad ha sido utilizada para proteger a agentes relacionados con casos de corrupción. Hay costos y/o riesgos de solicitar datos de propietarios de bienes y compañías/empresas/firmas, atentando contra esfuerzos de investigación académica, ciudadana y periodística. Los habilitadores en acción. ¿Dónde está la línea entre los derechos y cómo podemos avanzar?

Para discutir sobre estos temas estuvieron María Fernanda Sojo, de la Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela; Maira Martini, Research and Policy Expert, Corrupt Money Flows Transparency International Secretary; Joaquín Gil, Diario El País; Carlos Cordero, presidente de Access Info, Romina Colman, periodista investigadora de OCCRP.

MARÍA FERNANDA SOJO

Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela.

La periodista de la Unidad de Investigación de Transparencia Venezuela, abordó el tema desde el punto de vista de las dificultades de los investigadores que trabajan en los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil en Venezuela para investigar dado el limitado acceso a la información que es de carácter público.

“En Venezuela, dijo, no hay acceso a las memorias y cuentas ni a los informes de gestión de todos los entes del Estado, al menos desde el año 2016. Este es un gran obstáculo para poder hacer la tan necesaria contraloría social que se constituye como uno de los principales pilares en la lucha contra la corrupción.

En el país tampoco conseguimos entrevistas de voceros oficiales ni tenemos respuestas de los entes ante interrogantes precisas, válidas y necesarias. Cada vez que se hace una investigación se envían solicitudes de información a diferentes organismos oficiales y pese a que se contempla el plazo previsto en las leyes venezolanas, transcurrido más de un mes no se obtienen respuestas.

No obstante, a lo largo de los años, los investigadores venezolanos han acudido a otras estrategias para poder acceder a información pública y seguir haciendo su trabajo. En este camino, ha sido de gran ayuda, por ejemplo, contar con los registros sobre beneficiarios finales de las empresas que se encuentran en terceros países.

En reiteradas ocasiones ha quedado en evidencia que muchas personas involucradas en grandes casos de corrupción en Venezuela y el mundo se han servido de empresas anónimas para lavar ingentes cantidades de dinero sucio, recursos obtenidos por cobros de sobornos para la asignación de contratos públicos, sobrepagos en compras estatales, importaciones ficticias, entre otros mecanismos. De ahí la necesidad de conocer quiénes son los dueños reales de las empresas como un paso esencial para rastrear personas políticamente expuestas y detectar posibles operaciones de blanqueo de capitales.

Además del acceso a este tipo de registros, para los investigadores también ha sido de gran ayuda contar con plataformas que reúnan múltiples bases de datos que se alimenten con información oficial de diversos países, así como las bases creadas por la Organized Crime and Corruption Reporting Project, OCCRP.

Los trabajos de periodismo colaborativo transnacional y el uso de bases de datos públicas de diferentes países les han permitido a los investigadores hacer cruces de información y develar grandes casos de presunta corrupción u otras irregularidades.

Pero las trabas no cesan. Una vez que los investigadores logran reunir evidencias y exponer las irregularidades aparecen nuevos desafíos, como la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, TJUE, de noviembre de 2022 que retrocedió en el acceso del público a los registros de titularidad real o las amenazas a las que se enfrentan los investigadores para que borren cualquier rastro digital sobre sus trabajos.

En las últimas décadas han emergido varias empresas con presencia global encargadas de la “gestión electrónica de reputación”, un nombre usado para referirse a la eliminación de cualquier información negativa que exista en medios digitales sobre determinadas personas naturales o jurídicas. Apelando a diferentes tácticas y amparadas en cuestionadas normativas internacionales, estas compañías han terminado colaborando con la eliminación de contenido de valor vinculado a asuntos de importancia pública que están en internet.

Aunque son varias las empresas dedicadas a borrar el rastro digital de las personas y contribuir a “limpiar” su reputación, hay una que resulta de especial interés dada la cantidad de clientes que ha logrado conseguir en el mundo; la presencia de un importante número de venezolanos y los diferentes mecanismos que usa para suprimir informaciones o hacer que no sean halladas por los buscadores en línea. Se trata de Eliminalia, una empresa que ofrece abiertamente: eliminar tu pasado y ayudarte en tu futuro.

Una filtración de casi 50.000 documentos internos de Eliminalia recibidos por Forbidden Stories, un consorcio internacional de periodistas de investigación, reveló que la empresa ha contado con 1.500 clientes de 54 países, en los cinco continentes. Del total, al menos 35 clientes han sido venezolanos o extranjeros con vínculos con Venezuela¹, quienes suelen aparecer implicados en alguna investigación sobre irregularidades con la estatal petrolera Pdvsa, la empresa brasileña Odebrecht, los alimentos vencidos de Pdval, las divisas preferenciales de Cadivi, entre otros.

Hoy en este panel profundizaremos más sobre cada uno de estos temas.

1 Armando.info. 2023. “Con Eliminalia sacas las manchas más rebeldes de tus negocios con Pdvsa” Disponible en: <https://armando.info/con-eliminalia-sacas-las-manchas-mas-rebeldes-de-tus-negocios-con-pdvsa/>

MAIRA MARTINI

De la Secretaría de Transparency International

Especialista en flujo de dinero corrupto y miembro de Transparencia Internacional, especializada en políticas públicas, Maira Martini relató cómo, desde la Secretaría de Transparencia Internacional en Berlín, comenzaron a prestar especial atención a la importancia de los beneficiarios reales (propietarios reales de las empresas) a partir de la publicación de los Panamá Papers en el año 2016. Un caso que dejó expuesta, gracias a la filtración de documentos del bufete panameño Mossack Fonseca, cómo figuras públicas relevantes tenían cantidades de empresas en paraísos fiscales y el modo en que muchas propiedades eran usadas para lavado de dinero, entre otros delitos.

Sin embargo, otras investigaciones periodísticas con grandes hallazgos fueron posibles con el uso de registros públicos sobre beneficiarios reales. Fue una gran sorpresa cuando el tribunal de la Unión Europea, en noviembre del año pasado 2022, tomó la decisión que limita el uso a estos registros públicos. “Tres hombres de negocios fueron a juicio rechazando que sus datos fueran públicos. Estaban cuestionando las normas para establecer los registros de estas empresas. Hay acceso público, hay derechos de privacidad, por eso el tribunal decidió que había un vacío legal. Nadie valoró cuáles eran los riesgos”.

El Tribunal Europeo decidió que pusieran en una balanza que no había suficiente argumento para justificar el derecho a la información, reconocieron el interés público, pero con eso no alcanzaba, explicó Martini. “Se puede demostrar que había un interés legítimo y en ese caso sí se podría acceder a la información. Nosotros sí teníamos interés legítimo, pero esta vez no funcionó”.

Dice Martini que, más allá de la Unión Europea, se ha visto que este asunto tiene un impacto. “Los centros financieros están mirando cómo avanzar en sus marcos de transparencia. En Suiza, Australia, Sudáfrica, están intentando mejorar y estas decisiones también afectan. Desde Transparencia intentaremos mitigar el impacto de esa decisión. Tenemos que ampliar el debate sobre cuán beneficioso puede ser tener acceso a esta información”.

Hay que tener en cuenta el papel que tienen las empresas en la sociedad. “Tener una empresa no le da a nadie el derecho a permanecer anónimo. Una empresa tiene que hacer que las transacciones sean más sencillas. Nadie dice que las empresas se deben utilizar para ocultar o engañar. Los derechos de una entidad no deben ser los mismos que se aplican a una persona, a un individuo”, concluyó.

CARLOS CORDERO

De Access Info

Experto en proyectos de desarrollo por la Universidad Abierta de España, y experiencia en proyectos de control del acceso a la información, responsabilidad empresarial y transparencia, y fundador de Access Info, Carlos Cordero advierte que, para solucionar

los problemas de Gran corrupción no basta con mirar a los países, a las personas y a las entidades de los países donde esta se genera, sino que hay que mirar también a los países donde hay complicidad, países que se consideran cuentan con Estado de derecho y de supervisión y con normas garantes de derecho.

“Muchas veces tenemos mecanismos que facilitan esa situación, que atraen la inversión”, dice. Una inversión de origen ilícito que compra empresas, terrenos, yates. Esto puede verse claramente, según Cordero, en el caso “de los oligarcas rusos”, pero, explica, “tenemos oligarcas de todo el mundo, todos los colores, todos los idiomas, todas las religiones, ideologías”.

Ellos van, dice, “a donde realmente les renta el dinero y donde pueden disfrutar esa calidad de vida tranquilos, apaciblemente y además con unas leyes garantistas, de aparente Estado de derecho, con una perspectiva de derecho que no siempre es de garantías de derechos”. En esa visión es que hay que analizar, dice Cordero, ¿cuál es el contexto europeo, norteamericano y de otros países? Países con democracias consolidadas o por lo menos perceptibles, pero con una tradición democrática y principios democráticos.

Sobre los facilitadores, Cordero afirmó que es imposible hacer todo eso solo. Hemos estudiado desde hace tiempo este tipo de prácticas en investigaciones sobre paraísos fiscales, planificación fiscal agresiva o estrategias de elusión fiscal, prácticas que no son ilegales, pero sí contrarias a la ética. En estos casos normalmente lo que hay son brechas fiscales en las normativas, donde hay despachos que facilitan esos agujeros jurídicos fiscales, te preparan esas prácticas, las organizan, las gestionan, te las proponen y te solucionan todo, no te tienes que mover del sitio donde estés y puedes controlar todo desde allí”. Así funciona, explica Cordero: estos facilitadores crean una estrategia y un plan con base en unas estructuras jurídicas cuyo objetivo es garantizar la seguridad, la opacidad y el beneficio ilícito o inmoral.

La sentencia del tribunal europeo sobre los beneficiarios finales de la corrupción no tiene un enfoque de derechos, de protección de garantía de derechos. “Se trata de conceder desde el poder un privilegio, y no toma en cuenta que la información sobre los beneficiarios finales es de interés público, y por tanto es un derecho el acceso a la información, para saber quién está detrás.

Esta lógica de fondo en la sentencia del tribunal europeo, de considerar más relevante la protección de la información sobre los beneficiarios últimos argumentando protección de datos personales frente al derecho a saber de la ciudadanía, “Influye muy negativamente en la lucha contra la gran corrupción, pero también afecta blindando la opacidad sobre las prácticas de elusión fiscal, y por tanto generando un contexto favorable para el aumento de la erosión fiscal, donde quedan opacas las estructuras complejas de sociedades, y con las que se van muchos recursos fiscales”, advirtió Cordero.

“Nos afecta, también —dice- todo el problema de pesca ilegal y delito ambiental, los barcos de bandera de conveniencia, al promover la opacidad en cuanto a la propiedad de quienes están detrás de esos delitos ambientales. Nos afecta a la erosión de la confianza en el Estado de derecho, y desde el punto de vista económico de la

competitividad justa en el mercado. Desde nuestro punto de vista, esta sentencia no tiene el enfoque de protección de derechos, aunque desde el punto de vista académico y periodístico aceptamos el privilegio de poder investigar y que se facilite la información. Aunque ya veremos cómo se aplica esta interpretación de reconocimiento de interés legítimo a la sociedad civil, periodistas, e investigadores académicos, en cada país”.

Cordero dejó claro que la solución es volver a una lógica de derechos, y el derecho de acceso a la información no es un privilegio, no es una concesión del poder, es hacer entender que esa información, a no ser que afecte y colisione realmente a otro derecho humano, debería ser público porque facilita el ejercicio de otros derechos y porque, además, genera solidez y robustez a la situación de Estado derecho y la democracia.

JOAQUÍN GIL

Periodista del equipo de investigación del diario El País

Magíster en periodismo de la Universidad Autónoma de Madrid y miembro del equipo de investigación del diario El País, Joaquín Gil se ha dedicado desde hace ocho años a indagar causas de corrupción de España, y desde su experiencia en el periodismo de investigación abordó su ponencia.

“En el marco de esas investigaciones descubrimos que había un pequeño banco BPA en Andorra, que fue intervenido en marzo de 2015 por un presunto delito de blanqueo de capitales” —relata Joaquín Gil. “Este banco acogía las fortunas de la corrupción internacional y ahí estaba Venezuela, allí estaban los saqueadores de Pdvsa. Empezamos a conocer nosotros quién era Nervis Villalobos, quién era Javier Alvarado, quiénes eran los primos de todos estos ex viceministros chavistas, y a conocer una serie de datos, de información, acerca de algo que nos parecía una película de Netflix”.

La corrupción de Venezuela, explicaba Gil, tiene todos los ingredientes de la corrupción: blanqueo de capitales, reinas de belleza, política, suicidios, abogados que se dedican a blanquear la imagen y los fondos, testaferros, compra de propiedades en todo el mundo.

Utilizaron un banco pequeño en Andorra para canalizar el rastro del saqueo de Pdvsa, explicó.

“El saqueo de Pdvsa fue el origen de que unos ex viceministros chavistas utilizaran un pequeño banco para guardar las comisiones que cobraban a empresarios que querían recibir adjudicaciones de Pdvsa y las distintas filiales”, especifica el periodista de El País.

Según logró deducirse en las pesquisas, estos funcionarios cobraban a los empresarios el 15% en un esquema básico de corrupción que consiste en disfrazar las operaciones financieras “con servicios por informes que no existían para nada”. Ese dinero lo cobraban en Andorra, “que era parte de una planificación, era uno de los tentáculos de todo este esquema offshore, que también tenía tentáculos en Panamá y en Suiza”. Andorra, dice Gil, estaba blindada por el secreto bancario hasta 2017.

Gil puntualiza acerca de casos en los que destaca la inmensa cantidad de testaferros, muchas sociedades en Panamá, pero la pregunta de rigor termina siendo quién diseñó todo ese entramado. “Los corruptos saben robar, saben adjudicar contratos y saben llamar a sus primos y a sus familiares, pero no saben diseñar toda esa planificación fiscal con tentáculos en Suiza, en Panamá. La BPA y Andorra permitieron acoger los fondos de señores que no podían justificar el origen de esos fondos”.

El equipo de investigación de El País encontró información acerca de Eliminalia, una compañía de Barcelona, España, que se dedica a lavarle la cara, la imagen, la reputación a corruptos de 54 países. Utilizaban trucos y técnicas de desinformación. Tenían una telaraña de webs falsas con las que publicaban informaciones bonancibles sobre esas personas que estaban siendo cuestionadas en los medios de comunicación. Engañaban al algoritmo de los buscadores y conseguían que las informaciones negativas pasaran a los últimos lugares de las búsquedas. “Y como ninguno de nosotros pasa de la segunda o de la tercera página de Google, esa información no existía”.

Eliminar la información es otra técnica de Eliminalia. A través de peticiones de información fraudulentas la empresa se ponía en contacto con el medio de comunicación que había hecho determinadas publicaciones que afectaban a sus clientes y le notificaba que había vulnerado una ley de propiedad intelectual de derechos de autor. En el 100% de los casos analizados por el equipo de investigación era mentira: lo que hacían era publicar esa misma noticia en otra web que tenían, le atrasaban el reloj y pedían que eliminaran la noticia publicada en el otro medio de comunicaciones. “Esto es sin duda una forma de amedrentar para que se detengan las investigaciones”, concluye.

Eliminalia tuvo en Latinoamérica 400 clientes, relata Gil. “Desde personas normales que querían ejercer su derecho al olvido hasta corruptos y criminales que querían lavar su reputación. Este tipo de empresas son auténticos enemigos de la información y del derecho a la información y del trabajo de investigación”, concluye Gil.

ROMINA COLMAN

Periodista investigadora de OCCRP

“Las cosas pasan siempre cuando estamos distraídos; el cierre de los Registros, el cierre de información, borrar información de las plataformas, cómo empiezan a cambiar las leyes de contrataciones, publican en el momento en que estamos ocupándonos de otras cosas, igual que las cosas importantes, que siempre las publican en Gaceta Oficial en días feriados”. Hay 291 menores con participaciones importantes en empresas en Luxemburgo: ¿Por qué mantener estos registros cerrados? La transparencia duele y los gobiernos no están dispuestos a sufrir”.

Así comenzó su intervención Romina Colman, licenciada en ciencias de la comunicación con un máster en datos y sociedad. La editora de datos para América Latina de la Organized Crime and Corruption Reporting Project OCCRP, centró su intervención en la experiencia de esta organización en cuanto a la construcción de bases de datos para sortear las limitaciones de acceso a la información, algunas de ellas ya descritas.

Colman es consciente de que los lenguajes técnicos hacen que los periodistas tengan que funcionar como intermediarios para acercar esa información a la ciudadanía: “Tenemos que ser creativos para buscar datos. Los sistemas no están pensados para ser utilizados de manera activa por todos nosotros. El Registro de Panamá, por ejemplo, ha cambiado para peor después de los Panamá Papers. Hacemos muchos esfuerzos desde el periodismo y la sociedad civil”.

Dijo también, no obstante, que la información del registro comercial de Venezuela ha bajado muchísimo en los últimos años y que en OCCRP “hacen muchos esfuerzos para poder contar con información pública de Venezuela en Aleph, la plataforma de datos de la organización”. También habló de un sistema llamado Funes, que desarrolló Ojo Público en Perú, que detecta irregularidades en contrataciones públicas.

“Cómo contar todo esto para que la gente vea que acá hay corrupción, porque muchas veces, si no se ve dinero físico, para el ciudadano no existe”, se pregunta Colman, “porque la corrupción no se ve, pero estas cosas sí importan”. Y agregó que una de las reflexiones que hay que hacer también desde la sociedad civil y el periodismo, es cómo lograr que temas como los de los beneficiarios finales, registros públicos, sociedades offshore y paraísos fiscales se puedan contar de una manera en la que la gente vea que hay corrupción.

“Si no se ven los bolsos, no se ve el dinero, no se ve a quién afecta, no se habla de las víctimas, para la gente y el ciudadano en general no existe la corrupción”, concluye.

Una voz común a los participantes de este panel fue cómo superar la frustración que produce a los periodistas, a las organizaciones, lograr que esas investigaciones que tienen todos los elementos, no sean tomadas en serio en los organismos encargados de hacer justicia. No tiene repercusiones electorales y esa frustración se resiente cada vez más porque hay menos información. No solo investigar sino saber cómo comunicar es uno de los grandes desafíos que plantea el periodismo de investigación, hablarles a los funcionarios públicos para que comprendan el daño social que ocasiona la corrupción.

“Alguien decía que la información de calidad va a ser como el agua potable”, dijo Joaquín Gil, en la recta final del panel. “¿Cómo evitar las campañas de desinformación? ¿Cómo hacer que la gente no decida por la información que le mandan sus amigos por Whatsapp?”, refiriéndose al grave problema que la desinformación que ocupa las redes y algunos medios, un tema que algunos estudiosos de la comunicación han denominado infoxicación.

“Las redes sociales no se pueden suprimir, solo las dictaduras hacen eso, pero lo que sí se puede es cuidar las fuentes de agua”, dijo Carlos Cordero. “A mí me ha pasado que me piden una opinión, pero la información que hay es muy pobre. Hay que contrastar, garantizar que la información sea fidedigna. Hay que avisar a la gente que se le está dando información falsa con la idea de desinformar”.



PANEL 7

LITIGIO ESTRATÉGICO Y LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LITIGAR EN JURISDICCIONES DIVERSAS.

MERCEDES DE FREITAS

Directora ejecutiva de Transparencia Venezuela

VLADIMIR ARAS

Fiscal Federal de la Corte de Apelación en Brasilia

CARLOS CASTRESANA

Primer fiscal de la CICIG. Actual fiscal de cuentas de España

YESENIA VALDEZ

De la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. México

JOSÉ UGAZ

Miembro del Task Force anticorrupción



Mira el panel 7 aquí: <https://bit.ly/42EgeSD>

Los procesos de casos judiciales con presencia y actividad en distintos países tienen una serie de obstáculos a la hora de investigarlos y procesarlos judicialmente. Hay diferencias en la tipificación de los delitos; en el interés o la capacidad que tiene el país que procesa el caso; los recursos millonarios por parte de los supuestos delincuentes; las garantías jurídicas, paraísos fiscales, beneficios impositivos en países receptores. Hoy, muchos señalados en casos de corrupción venezolana viven en ciudades atractivas de EEUU, España, Italia, Londres, a pesar de los riesgos de ser sancionados. De estos y otras realidades que atentan contra el avance de los casos conversaron: Vladimir Aras, Fiscal Federal de Corte de Apelación en Brasilia; Carlos Castresana, Académico y Fiscal de España; Yesenia Valdezz, Fundación para la Justicia de México, y José Ugaz, Penalista, miembro del Grupo de Trabajo Anticorrupción, moderados por Mercedes De Freitas, directora ejecutiva de Transparencia Venezuela.

MERCEDES DE FREITAS

Directora ejecutiva de Transparencia Venezuela

“En Venezuela algunas leyes son secretas”. Con esta sentencia abrió Mercedes de Freitas el debate.

“La opacidad y la desinformación en Venezuela son la norma. La transparencia no existe, las leyes son secretas -dice Mercedes de Freitas. “¿Cómo vamos a cumplir la ley si no la conocemos? La Ley de Presupuesto no se publica desde 2015. Cuando digo que en Venezuela no hay transparencia, es porque NO HAY. No se tiene información del gasto desde 2010. Son difícilísimos la judicialización, el procesamiento, lograr justicia en los casos de Gran Corrupción. Ni la Contraloría ni el Tribunal Supremo obligan a que se cumplan las obligaciones legales y constitucionales de publicación”.

De Freitas relató que algunos medios de comunicación y Transparencia Venezuela tienen equipos de verificación de información o *fact checking*, para tratar de superar las limitaciones de la desinformación (“sin mucho éxito, porque la cantidad de desinformación es brutal”) porque esta es una herramienta de garantía de **éxito** para los corruptos. Y es desde el alto gobierno que se promueve y garantiza legalmente la opacidad. Transparencia Venezuela, en 2014, publicó un libro al que internamente se le llama el “Libro Rojo”, en donde aparecen las 64 decisiones de reformas legales que para esa fecha ya se habían aprobado y legalizaban la opacidad. “De allá para acá ha sido mucho peor, con la creación de órganos de censura previa”.

Esta desinformación ha hecho, dijo De Freitas, que los casos de judicialización que se han emprendido en el extranjero tengan problemas, porque los fiscales, las unidades de investigación policial no tienen información de Venezuela, no solo por los esfuerzos que hacen los privados para borrar su pasado, como Eliminalia, TeBorrarnos.com, sino que se han cerrado casos en Argentina, en España, en México, en Ecuador bajo la excusa de que no tienen respuesta en las rogatorias al gobierno de Venezuela.

La Fiscalía venezolana no solo ha sido cómplice de el no procesamiento y la no investigación de casos, sino que, al negar las solicitudes de información, amparadas en la convenciones anticorrupción y violaciones de DD HH incluidos en todos los acuerdos de cooperación internacional, garantiza que los corruptos también estén a salvo fuera del país.

Existen jueces que cierran casos porque son complicados, o con observaciones tan nimias como que el lavado de dinero no es corrupción, insiste De Freitas. Es frecuente que personas señaladas por corrupción utilicen las garantías procesales de otros países para legitimar su libertad y el disfrute de los bienes. “Y no es porque hay países muy garantistas, sino porque las fronteras crean seguridad a los corruptos. La legislación es distinta de un país a otro, la tipificación de los delitos es diferente, los procesos judiciales son distintos y eso también hace difícil que se procesen”.

Hay un caso ejemplar, el de Hugo Carvajal (venezolano que está en España) cuya extradición fue solicitada por EEUU. La extradición se aprobó y se escapó. Lo consiguieron un año después, va año y medio de haberlo encontrado y no ha sido posible que lo extraditen, porque tiene abogados muy hábiles que han presentado más de 15 recursos, y su abogada dijo en una entrevista que tiene aun 15 recursos más para presentar. “A nuestro modo de ver eso es una burla a la justicia y estamos seguros de que El Pollo Carvajal tendría mucho que decir para ubicar dónde están los bienes robados a Venezuela”.

Los casos de Gran Corrupción no solo se producen ni causan daño en un solo país. Los sistemas de justicia tienen que limitarse a acusar el daño ocurrido en su territorio, pero quedan pedacitos de casos regados por los países, y cuando se ve la magnitud de todo lo que hay, aparecen elementos que quedan por fuera de esas jurisdicciones porque no les compete concretamente a esos países. “Estos son temas que hay que seguir discutiendo”, dice De Freitas.

Freitas también refirió los facilitadores financieros que se están investigando en Transparencia Venezuela. “De 70 casos que hemos analizado de dentro de los 147 que tenemos registrados, hay 156 facilitadores financieros, y de ellos 123 son bancos que permiten que se transfieran miles de millones, y no pasa nada”. A esto agrega De Freitas el complicado mundo de las operaciones financieras con criptomonedas y bonos aprobados por el gobierno en el contexto de control de cambio, que por tener el sello oficial pareciera ser legal ante los ojos de cualquier país, pero no lo es.

“Quise poner todo esto en contexto -y con esto cierra De Freitas- porque voy a pedir a los panelistas cómo ven y cómo sufren, sobre todo los fiscales, las organizaciones o los penalistas, estos casos internacionales ante esta realidad compleja de personas tan poderosas, que manejan mucho dinero y pueden contratar a los más grandes bufetes del mundo, a las grandes empresas de auditoría mundial”.

VLADIMIR ARAS

Fiscal Federal de la Corte de Apelación en Brasilia

El Fiscal brasileño que ha estado cerca de la investigación de Lava Jato, Vladimir Aras, habló de las complicaciones de investigar casos transnacionales de corrupción, tales como la ubicación de las evidencias, la ineficiencia o la falta de transparencia de los sistemas de justicia en Brasil.

“La ubicación de las evidencias es un problema muy serio para los fiscales en Brasil, porque no se cuenta en ese país con un sistema comunitario de derechos, un sistema de reconocimiento mutuo como lo hay en Europa”, advirtió.

Su primera investigación transnacional fue hace 20 años, con la fiscalía de EEUU, por un caso de lavado de activos y delitos financieros con un banco del estado de Paraná que estaba involucrado en un esquema de corrupción. “Tuvimos problemas de coordinación con fiscales de países vecinos, era más fácil hablar con fiscales de EE UU que con los fiscales de países más cercanos. Años después, en el caso Lava Jato no fue posible obtener información de fiscales de Venezuela”.

Aunque hay sistemas para la reunión de fiscales bajo el modelo de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, se sigue teniendo problemas como la tardanza o ausencia de respuestas a nuestras solicitudes.

La pregunta sería por qué litigar en jurisdicciones diversas. Aras considera que hay algunas cuestiones que ponderar, como la ineficiencia de la justicia. A veces, explica, los sistemas nacionales de la región no funcionan como deberían, los procesos tardan mucho, hay una lentitud muy grave de la policía, de la fiscalía y de los jueces. Otras veces prevalece la falta de autonomía e independencia de fiscales y jueces: “Si juntamos la ineficiencia y la falta de independencia de los sistemas de justicia, no hay esperanza de usar los sistemas nacionales para la lucha contra la corrupción”.

“Hace unos años -acota Aras- Brasil tenía condiciones para hacerlo, ahora no, por los cambios que sufrió nuestro marco regulatorio anticorrupción. Hay una ley de improbidad administrativa en Brasil, que fue reformada o “deformada” hace dos años y ahora no funciona como antes”.

También hay preocupaciones alrededor de la independencia del Ministerio Público brasileño que suscita cuestionamientos importantes, dice Aras. Problemas que se ven en muchas regiones del mundo, como son la corrupción judicial, que involucra desde órganos de policía y órganos de control hasta fiscales, prevaricación judicial y falta de democracia. El problema de la democracia es una cuestión presente cuando hablamos de litigio en diversas jurisdicciones.

Observó Aras la doble incriminación como un fenómeno frecuente, y es que muchas veces los fiscales de un país no pueden hacer investigación sobre los hechos en otra nación, “porque nuestra legislación protege solo nuestra administración pública, no el patrimonio público de otras naciones. Por eso está el convenio de la OCDE del año 1997, para que podamos hacer investigaciones de corrupción activa de funcionarios públicos extranjeros”.

Cuando tenemos un folio sobre un cohecho pasivo, en Brasil no se puede investigar a funcionarios extranjeros que hayan solicitado sobornos para firmar un contrato. El artículo 16 de la Convención de Naciones Unidas menciona la facultad de los Estados de adecuar sus legislaciones nacionales para acusar a personas involucradas en cohecho pasivo, pero no es una obligación para los Estados como lo son las obligaciones de la OCDE del año 1997, o como son las obligaciones sobre lavado de activo desde el Convenio de Viena en 1988 sobre narcotráfico u otros delitos importantes ya catalogados como delitos internacionales. Estos últimos, según Aras, abren la posibilidad de la aplicación del principio de la jurisdicción universal sobre la cuestión de la extraterritorialidad de la ley penal de un país. La ley de Brasil permite que los fiscales inicien investigaciones sobre eso, pero no es una obligación.

También es cierto que hay cuestiones económicas, políticas o del interés de las víctimas. En Brasil, a veces los fiscales no tienen interés en atender estos casos y a veces tampoco hay presupuesto para que fiscales de un país inicien investigaciones sobre otro país.

Otro tema a tomar en cuenta es el bien jurídico protegido. Es verdad que la corrupción es un problema grave que vulnera los derechos de las personas más pobres, hay víctimas, pero en la ley penal de Brasil la víctima es el gobierno. Tenemos que cambiar esta visión para considerar como la corrupción impacta los DESCA.

Finalmente, otro punto relevante en casos transnacionales es la doble persecución penal, advirtió Aras. Países que tienen un sistema más cerrado como Brasil. Cuando tenemos solicitudes de extradición de brasileños involucrados en corrupción, lavado o terrorismo, en otros países no está permitido que extraditemos a nuestro ciudadano. Son obstáculos importantes a considerar.

CARLOS CASTRESANA

Primer fiscal de la CICIG. Actual fiscal de cuentas de España

Muy conocido en Latinoamérica por su dilatada trayectoria, y porque fue el primer Fiscal de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, CICIG, Castresana advirtió de antemano que “la Gran Corrupción es delincuencia transnacional. Hoy en día la corrupción no son solo comportamientos desviados de funcionarios que, a título individual, se enriquecen mediante sobornos o malversación de fondos públicos. Es una corrupción institucional, organizada, que involucra a servidores públicos, partidos políticos, gobernantes y al sector privado, a grandes corporaciones”.

En síntesis, de acuerdo con Castresana, la Gran Corrupción supone apropiarse de los fondos en un territorio, y para ponerlos a buen resguardo hay que sacarlos y ponerlos en un paraíso fiscal. Para poder disfrutarlos posteriormente hay que blanquearlos y volver a introducirlos en los mercados lícitos sin que conste el origen ilícito de esos fondos.

“Una vez logrado todo este proceso, los corruptos van a vivir a Europa occidental, Estados Unidos o a países desarrollados del primer mundo. Allí es donde pueden obtener la mayor rentabilidad de esos beneficios ilícitos y es donde los pueden

disfrutar”, explica Castresana, y agrega: “Estamos condenados a que la persecución de esas conductas delictivas de corrupción, de carácter organizado, graves y sistemáticas, tiene que ser también transnacional porque la fuente de la prueba que nos va a permitir construir un caso no está en nuestro país, hay que ir a buscarla afuera, de ahí la importancia de la cooperación”.

Pero la cooperación, según el experto, encuentra obstáculos a veces burocráticos, a veces meramente administrativos, a veces resistencias de carácter político o constitutivas de otros procesos de corrupción. “El interés de la justicia, que es lo que perseguimos los jueces y fiscales, colisiona en los casos de Gran Corrupción con el interés que también es legítimo de los gobiernos, de mantener las mejores relaciones políticas y diplomáticas posibles en la comunidad internacional. Es razonable que un gobierno ofrezca algunas resistencias a ciertas investigaciones de corrupción de carácter transnacional que le complican la buena marcha de sus relaciones. Esos dos intereses deben hacerse compatibles”, explica.

Advirtió, no obstante, Castresana, que hay que tener cuidado cuando se persigue transnacionalmente determinadas jurisdicciones que no son respetuosas de los derechos humanos. Yo me he encontrado que los Estados, sobre todo en América, envían información falsa, que muchas veces son para sacar a un adversario. Y aquí es donde entra la sociedad civil.

“¿Qué es un litigio estratégico?”. Castresana lo define como “la actividad de la sociedad civil, de las organizaciones no gubernamentales que, en base al principio de oportunidad, tienen la posibilidad de elegir o de estructurar sus litigios diciendo ‘vamos a poner una querrela en este país, contra estas personas, por estas conductas concretas’”.

Y aclaró que este principio de oportunidad no rige para los fiscales, pero no significa que no se tenga que hacer, y especialmente en los casos complejos, una estrategia de persecución para intentar centrarse en una investigación y posterior acusación, con posibilidad de éxito. “No parece sensato empeñarnos en gastar esfuerzos en causas imposibles”.

Los obstáculos recurrentes en estos casos, son: la resistencia de los Estados, porque la persecución penal de determinadas personas perjudica las relaciones políticas, y los obstáculos legales, formales, burocráticos, etc. “Nosotros, Brasil y Venezuela, debemos tener un convenio binacional, regional y, a falta de ello, existe un marco global para estas tareas que son la Convención de Mérida de 2003, la Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y, en última instancia, el principio de reciprocidad”.

Otro problema, explicó Castresana, es que cuando la cooperación tiene que pasar por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, todo se entorpece. Un caso transnacional de fracaso fue la persecución contra Silvio Berlusconi, por un fraude fiscal. Pero con los “revolcones” que uno se lleva, uno se va haciendo perro viejo y empieza a pensar en cómo sortear dificultades.

Un caso de éxito, recuerda Castresana, fue el de Guatemala en 2007, en el que se intentaba desarticular las redes criminales de los aparatos del Estado cuando apareció

el presidente Alfonso Portillo, entendido como el paradigma de la impunidad. “Lo procesamos en Guatemala por casos de corrupción y después fuimos a Nueva York, a la fiscalía del Distrito Sur de Manhattan. Esta fiscalía es la verdadera fiscalía internacional, tiene competencia en casi cualquier caso de corrupción del mundo, porque siempre que una transacción económica haya usado un banco corresponsal que esté en el Distrito Sur de Manhattan ellos reconocen su propia jurisdicción y persiguen el hecho”.

Hay que hacer estrategias de persecución penal, insiste. “Cuando lo juzgaron en Guatemala, lo absolvieron. Pero lo extraditaron a Estados Unidos, se declaró culpable, negoció con la fiscalía, pagó cinco años de prisión y se quedó sin tres millones de dólares. Cuando la cooperación internacional sí funciona puede remover los obstáculos políticos e inmunidades que se interponen a la persecución penal”.

Sobre los paraísos fiscales, dice Castresana que hay que distinguir y no meterlos a todos en el mismo paquete. Hay algunos territorios que son simplemente de baja tributación y las empresas van allí a poner sus sociedades para obtener sus beneficios y bajar sus impuestos. Estos territorios no tienen nada que ver con los países caracterizados por la opacidad de sus sistemas financieros.

“El dinero más negro del mundo se suele seguir refugiando donde guardaban los piratas sus tesoros, en las islas del Caribe, así que poco hemos cambiado”. No habría que ir a buscarlos allí si se estableciera una tasa disuasoria respecto de esos paraísos fiscales. Se puede tener el dinero allí, pero si el dinero retorna a España, lo hace con un impuesto de 40%.

En cuanto a la tipicidad, lo que nos ha enseñado la experiencia es que hay que centrarse en los tipos penales de los que puedes obtener condena. “No te empeñes en perseguir a ultranza ciertas conductas delictivas si te puedes llevar por delante el individuo e incautarle los fondos a través de un fraude fiscal”. Y explica: “El lavado de dinero es un delito instrumental del delito principal, que es malversación, cohecho etc.”.

La clave, como decía en los 80 el magistrado Giovanni Falcone, es perseguir el rastro del dinero. Las investigaciones de corrupción no tienen sentido si finalmente no eres capaz de incautar el dinero procedente de la corrupción. Es lo más difícil, pero es lo único que produce resultados sostenibles a largo plazo.

Las causas, mientras más simples más posibilidades de condena hay, dice finalmente Castresana. “Mientras más información es más fácil. A mí la sociedad civil me da información y yo la transformo en pruebas, ese es mi trabajo”, concluyó.

YESENIA VALDEZ

De la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. México

Aliada de Transparencia Venezuela en México, Yesenia Valdez ha estado trabajando en un caso de corrupción vinculado a alimentos subsidiados. Sobre esta y otras experiencias discurrió su intervención.

Una de sus preocupaciones es lograr que la sociedad civil se involucre. “A partir de los delitos de corrupción y sus afectaciones sobre las poblaciones es importante continuar discutiendo y emprender reformas legales que permitan que estos delitos sigan siendo analizados por la sociedad, que no sean discusiones en las que la sociedad no se vea involucrada”.

La corrupción, el lavado de activos, no son solo asuntos que conciernen a los abogados, dice Valdez, sino que deben ser debatidos, analizados y tratados por grandes equipos técnicos. Pero en México es muy difícil que las fiscalías tengan este tipo de equipos, puntualiza. “Hay que repensar, como sociedad civil, en el modo de acompañar a la fiscalía. Hay que conjugar sociedad civil y autoridades”.

En México no existe un delito de corrupción sino “delitos por hechos de corrupción”. Están incluidos en el Código Penal Federal de México, en el título décimo, artículos 212 al 224 e incluye: ejercicio ilícito de servicio público; abuso de autoridad; desaparición forzada de personas (derogado); coalición de servicios públicos; uso ilícito de atribuciones y facultades; pago y recibo indebido de remuneraciones; concusión; intimidación; ejercicio abusivo de funciones; tráfico de influencias; cohecho y cohecho a servidores públicos extranjeros; peculado y enriquecimiento ilícito.

Un dato relevante es que, en la gran lista de delitos por hechos de corrupción no se incluye el lavado de activos o las Operaciones con recursos de procedencia ilícita (ORPI), que es como se le conoce en México. Este delito está en otro apartado, en el artículo 400 bis.

¿Quiénes investigan unos y otros delitos? Los del primer bloque son investigados a través de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República. El segundo delito es investigado por la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República. Es importante -puntualiza- tomar en cuenta esto para entender la división o fraccionamiento que se da cuando se llevan adelante casos por hechos de corrupción.

En México los delitos son fragmentados, no se ven como un fenómeno de macro criminalidad que nos permita analizar el delito, investigarlo y perseguirlo. Cada parte del hecho se fracciona y se va dividiendo entre fiscalías, lo cual es imposible de investigar.

En cuanto a las víctimas, dice Valdez, en México cualquier persona pudiera denunciar, pero el problema llega cuando a alguien se le da o no el carácter de víctima”. El artículo 4 de la Ley General de Víctima establece que son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

A su vez, el artículo 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que se considera víctima del delito al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. “Como se nota, son conceptos muy amplios, que dejan espacio a la interpretación sobre el carácter de víctima”, comenta.

En una sentencia de la Corte en el Amparo en revisión 162/2022 que salió en febrero de 2023, se habla precisamente del carácter de víctima. El amparo fue negado y lo que establece es que, en casos de corrupción, quien denuncia no puede tener el carácter de víctima porque no se le ve afectado ningún bien jurídico. Pero existe una sentencia de un juez de distrito del Estado de Aguascalientes, en el que sí se otorgó el amparo y se ordenó al Ministerio Público que diera el carácter de víctima al denunciante y lo dejara intervenir, que conociera de todo el expediente y pudiera intervenir en el resto del procedimiento.

¡Aquí -concluye Valdez- es cuando inicia el litigio estratégico!

Toca hacer uso de las sentencias publicadas hasta ahora, explicar a los fiscales el porqué del caso y nuestra propia Teoría de caso; conocer las lagunas legales actuales para seguir construyendo conceptos y plantear respuestas a problemas que ya están.

JOSÉ UGAZ

Miembro del Task Force anticorrupción

Exprocurador peruano para el caso de corrupción seguido contra Alberto Fujimori, expresidente de Perú y expresidente de Transparencia Internacional, José Ugaz cerró el panel planteando los problemas para litigar en jurisdicciones diversas, partiendo de la experiencia vivida en el caso de Nervis Villalobos en España. “Es bueno tomar en cuenta casos frustrantes para asimilar las lecciones aprendidas”, dijo.

En el Juzgado Central de Instrucción No. 3 de Madrid, a cargo de la Jueza María Tardón, cayó un caso de corrupción muy grande. Por el tamaño, la jueza decidió dividirlo en cuatro piezas, “lo cual es algo sumamente razonable”, consintió Ugaz.

El protagonista principal de este caso es un hombre llamado Nervis Villalobos, una figura muy conocida en Venezuela, ingeniero eléctrico que llegó a ocupar diversos cargos públicos, entre ellos el de viceministro de Energía Eléctrica, relata.

“El proceso contra Nervis Villalobos se inició en España a raíz de una petición de la Fiscalía de Portugal, como parte de las investigaciones por irregularidades ocurridas en el Banco Espíritu Santo. Se descubre una vinculación con unos personajes de nombre Luis y Luis Javier Díaz, que a su vez están vinculados con Nervis Villalobos y con un presunto fraude a PDVSA, la empresa petrolera que ha sido la caja más frecuentemente usada por los corruptos venezolanos para apropiarse de cuantiosos recursos del Estado venezolano”, relata José Ugaz.

El caso contra Villalobos y otros en Madrid consiste en que una empresa de los hermanos Díaz llamada Miami Equipment and Export Company, radicada en Miami, Estados Unidos, que desarrolla proyectos eléctricos, contrató a una consultora que se llama Kingsway LDA, de propiedad de Nervis Villalobos y su esposa Milagros Torres, para que le preste un servicio de consultoría en la materia de su especialidad.

Seguidamente, Kingsway LDA, supuestamente realiza el servicio solicitado (lo que no se ha podido verificar con la existencia de algún documento que exista en el expediente,

pues no se ha tenido acceso a él), por el cual, esta empresa, de Villaobos y esposa cobra un cuantioso honorario de 9.447.000 de dólares (nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil dólares), respecto de los cuales la empresa de Miami le hace siete pagos en una cuenta del Banco de Madrid por la suma total de 6.912.829 de dólares (seis millones novecientos doce mil ochocientos veintinueve) entre el 26 de octubre del 2011 y el 15 de junio del 2012. Y no aparece en la cuenta ningún otro movimiento por servicios prestados o gastos derivados de trabajos realizados, que pudieran vincular a dicha sociedad con actividades reales.

De Madrid se transfiere ese dinero a una cuenta del matrimonio Villalobos Torres en el Banco de Madrid en las Islas Vírgenes Británicas, de donde luego retorna una parte usada para comprar un inmueble de propiedad de una pareja china en el barrio La Moraleja, uno de los más exclusivos en la ciudad, continúa Ugaz.

Por la compra de esta mansión se cancelaron 750.000 euros (Setecientos Cincuenta Mil) con recursos propios; 1.000,000 de euros (un millón) con un crédito hipotecario sobre la misma casa, el día de la compra; 235.000 euros (doscientos treinticinco mil) de arras pagados en cheques, y 1.500,000 euros (un millón quinientos mil) por la cancelación de 2 créditos hipotecarios que gravaban el inmueble y que provinieron de la cuenta del Banco de Madrid. La inversión total fue de 3.485.000 de euros (Tres Millones Cuatrocientos Ochenticinco Mil).

Cuando en Portugal y Estados Unidos se iniciaron las investigaciones contra los hermanos Díaz, dueños de Miami Equipment and Export Company, se llega a Villalobos y se inicia esta investigación.

En España, los policías realizaron las pesquisas correspondientes, y sus resultados fueron incorporados al proceso abierto en Madrid, pero el caso no avanzaba, por lo que una organización de la sociedad civil interesada en el caso hizo diversas gestiones ante la Fiscalía para coadyuvar a su desarrollo, luego de lo cual intentó incorporarse al proceso como parte a través de la institución procesal española denominada "Acusación Popular".

"Recurriendo a esta figura, que en esencia exige básicamente que quien desea incorporarse -- persona física o jurídica-- sea de nacionalidad española, la organización presentó un pedido de personación para que se le considerara parte del proceso. Sin embargo, esa solicitud no prosperó, pues la jueza le impuso a la asociación como requisito para autorizar su ingreso, una fianza de 50.000 euros (Cincuenta Mil), monto imposible de pagar por la organización".

En este punto, resaltando la importancia del papel que pueden jugar las organizaciones de la sociedad civil en las investigaciones por corrupción, Ugaz recuerda que, siendo el Procurador Especial en el Perú para el caso del expresidente Fujimori, acusado de corrupción, entre otros delitos, fue gracias a periodistas y organizaciones civiles que aportaron información valiosa, que se logró avanzar significativamente en el caso.

Volviendo al caso de Villalobos en España, meses después de tomada esa decisión que impidió la incorporación al proceso de la organización, la jueza decidió archivar la causa por considerar que no había delito. Su razonamiento fue el siguiente: "Primero, en este

caso se está ante servicios prestados realmente (sobre la supuesta consultoría prestada por la empresa de Villalobos), porque el objeto social de Miami Equipment coincide con la cualificación técnica de Nervis Villalobos (ingeniero eléctrico que fue director de Energía y Minas, viceministro y presidente de Cadafe), y también con la actividad propia de los contratantes”.

“Luego sostiene la jueza que la forma en que se hizo el pago de la casa “no parece evidenciar una operación sospechosa de blanqueo. Eso ocurrió -dice Ugaz- pese a que obra como evidencia en el expediente que en la cuenta de Kingsway LDA en el Banco de Madrid no se hizo ninguna otra operación y solo recibió el dinero de la supuesta consultoría de parte de Miami Equipment and Export Company”.

A esta situación, indicativa que la cuenta fue abierta expresamente para canalizar los dineros cuestionados, se suma el hecho que parte del dinero vino de un paraíso fiscal, y que no existe prueba de la existencia real de la consultoría, cuyo contenido se desconoce”.

La magistrada agrega un tema de “tipicidad”, según el cual, como el delito precedente al de blanqueo de capitales ocurrió en Estados Unidos, donde se le denomina a esa ofensa penal “transferir dinero a través de un negocio sin licencia”, denominación que no existe en el Código Penal Español, entonces esa conducta no está prevista como delito en España, por lo que se trataría de una infracción administrativa y no penal, en cuyo caso, no existiendo delito previo de lavado de activos, se debe archivar la causa”.

Además, dice Ugaz, la jueza en cuestión sostuvo que “el proceso a su cargo era blanqueo de capitales y no de corrupción”, obviando que, por lo general, las prácticas corruptas involucran diversos mecanismos y esquemas de blanqueo de capitales.

“Acabamos de escuchar de un fiscal con la experiencia de Carlos Castresana que el blanqueo de capitales es el eslabón final de un delito de corrupción. Sostener, como aquí se hizo en el caso de Nervis Villalobos, que en un caso de blanqueo de capitales el hecho de corrupción de donde provienen los fondos no es relevante, es no querer ver la realidad”.

“¿Cuál es la gran lección derivada de este caso?”, se pregunta Ugaz para cerrar. “Hemos aprendido que una dificultad real es que, si no es una causa con un impacto severo en la jurisdicción que procesa el caso, que no es una jurisdicción donde se cometió el delito original, las autoridades de ese país le restan importancia, no se le considera relevante, toda vez que aparece como un problema ajeno, de otro país”

REFLEXIONES FINALES

Tenemos un abanico de problemas a superar y, aunque en los últimos tres años se ha avanzado en la comprensión del papel y responsabilidad de la corrupción en la violación de derechos humanos, inclusive los de lesa humanidad. Aún hay un camino que recorrer para formalizar jurídicamente la atención a este vínculo e incorporar con mayor fuerza la necesidad de fortalecimiento de estructuras anticorrupción como mecanismos imprescindibles en la garantía de derechos humanos.

Uno de esos asuntos pendientes en la consideración de víctimas de corrupción más allá de la individuales, entendiendo los efectos de la corrupción en víctimas colectivas y sociales.

La responsabilidad de los *facilitadores* de las tramas, estructuras y redes de gran corrupción es un asunto cada vez más obvio e importante, pero aún no se señalan con nombre y apellido en voz alta. Tanto la operación de captura de recursos públicos, como su legitimación legal y el blanqueo de los capitales ilícitos de estos grandes casos requieren de la contratación de empresas, bufetes y profesionales con capacidad para crear y mantener una compleja estructura legal, financiera, administrativa y fiscal, que incluye registro de empresas en diversos países: adquisición de empresa o acciones; abrir cuentas bancarias en diversos bancos, en bancos con relaciones previas o nuevas o adquisición de bancos; vincularse con estructuras financieras diversas para adquisición de bonos, inversiones en bolsas; compra o desarrollo de inmuebles, joyas, aviones, yates, lingotes de oro; invertir en nuevos negocios y un largo etcétera cuyo límite es la imaginación de los asesores.

Además de protección jurídica, con amenazas y ataques a quien ponga en riesgo el uso y disfrute de la estructura de lavado, la red de gran corrupción se aprovecha del derecho a la privacidad para borrar su presencia en todos los espacios donde pueda quedar registrada su actividad pública o privada. Hay especialistas que ofrecen ese servicio en forma “profesional”.

El seguimiento e investigación por parte de la sociedad civil y del periodismo de investigación es otro elemento esencial en la lucha contra la corrupción y la impunidad. La falta de acceso y transparencia sobre la información pública y los beneficiarios finales de empresas, firmas, consorcios, medios de comunicación, etc., son un obstáculo para el trabajo independiente y una protección para los corruptos.

Desde Transparencia Internacional, UNCAC, Coalition, Access Info y otras organizaciones, continuamos exigiendo se retiren o reduzcan los límites a los derechos de acceso a información que debe ser pública.

La participación ciudadana puede ayudar en los procesos de casos de corrupción. Las organizaciones de la sociedad civil, con sus experticias pueden ayudar con traducciones, aportando información valiosa, pero hay que empaquetar esa idea,

porque los jueces piensan que les van a dar más trabajo, les van a complicar el proceso y en realidad puede ser todo lo contrario.

La información aportada por periodistas y sociedad civil es muy útil y puede transformarse en pruebas, siempre y cuando se cuide la cadena de evidencias y se aporten posibles testigos sin afectar el resguardo de las fuentes.

Hay una necesidad imperiosa de que los recursos que fueron congelados, confiscados se dirijan a la atención de las víctimas de corrupción, a la población vulnerable, y a la inversión de servicios públicos básicos como el sector eléctrico. El Fondo Social producto del acuerdo de diálogo entre el gobierno de Nicolas Maduro y la plataforma unitaria, bajo el control de Naciones Unidas, representa una gran oportunidad para que los sistemas de justicia, y los organismos ejecutivos de todos los países para que los fondos lleguen pronto, a atender las necesidades más apremiantes de los venezolanos. Es necesario conocer dónde están esos bienes, cuántos bienes están congelados en cada caso, de cuánto estamos hablando y las posibilidades de que se alimenten en Fondo Social.

Recuerda que puedes ver el evento completo en nuestro canal de Youtube haciendo clic en:
<http://bit.ly/Corrupcion-DDHH> y <https://bit.ly/43Hydt0>

Relatorías revisadas,
Junio 2023

